

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 1 de 126

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES.
SECRETARÍA:	FAMILIA
SUBSECRETARÍA:	BIENESTAR SOCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.0 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1 Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	"RIONEGRO CIUDAD DEL BIENESTAR"
Líneas Estratégica	L1. Cuidado Consciente de la vida
Componente	C. 0101. Atención a la Primera infancia y personas con discapacidad
Programas	010103 inclusión y participación para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores
	010104 acompañamiento en el hogar a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores "TU CUENTAS".
Indicador	Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
Código BPIN	2024056150039 y 2024056150046

1.2 Descripción de la necesidad:

La Organización de las Naciones Unidas, mediante la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), establece como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto de su dignidad inherente. En este marco, se reconocen derechos esenciales como la autonomía, la no discriminación, la participación, la inclusión, la igualdad y la accesibilidad, imponiendo a los Estados la obligación de adoptar marcos normativos, políticas públicas, programas, bienes y servicios que materialicen dichos principios.

En el caso colombiano, esta Convención fue incorporada al ordenamiento jurídico mediante la Ley 1346 de 2009, aprobada por el Congreso de la República de Colombia, declarada exequible por la Corte Constitucional de Colombia a través de la Sentencia C-293 de 2010, y ratificada el 10 de mayo de 2011, entrando en vigor el 10 de junio del mismo año. Esta norma define a las personas con discapacidad

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 2 de 126

como aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones. Asimismo, asigna a las entidades públicas de todos los niveles la responsabilidad de garantizar la inclusión efectiva de esta población, asegurando que políticas, planes y programas incorporen un enfoque de derechos.

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, en articulación con el Consejo Nacional de Discapacidad y el Grupo de Enlace Sectorial, lideró la formulación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Este instrumento, construido mediante procesos participativos e intersectoriales, constituye un acuerdo social orientado a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Más que un documento programático, esta política establece lineamientos estratégicos para la acción coordinada del Estado, la academia, la sociedad civil y la ciudadanía, con especial énfasis en su implementación territorial, donde se materializan sus impactos.

En el ámbito normativo nacional, la Ley 361 de 1997 establece mecanismos para la integración social de las personas con discapacidad y define las responsabilidades estatales para garantizar su desarrollo integral y plena inclusión. Por su parte, la Ley 1361 de 2009 reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, promoviendo su protección integral. En materia de salud, se destacan la Ley 1438 de 2011, orientada al fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Ley 1751 de 2015 que regula el derecho fundamental a la salud, y la Resolución 2292 de 2021, que desarrolla el régimen de coberturas en salud.

Adicionalmente, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) constituye un referente clave en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, estableciendo su derecho a una vida digna, a la inclusión social, a la atención integral en salud, educación y rehabilitación, así como al apoyo familiar y a la generación de oportunidades que reduzcan su vulnerabilidad.

Posteriormente, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 consolida el marco de garantías para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas, ajustes razonables y la eliminación de toda forma de discriminación.

Esta norma define responsabilidades concretas para el Estado, los distintos sectores y la sociedad civil, e incorpora disposiciones específicas en ámbitos como salud, educación, trabajo, accesibilidad, transporte, vivienda, cultura y acceso a la justicia.

En desarrollo de estos lineamientos, el Consejo Nacional de Discapacidad, mediante el Acuerdo 02 de 2013, recomendó la implementación de mecanismos para la actualización del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) y la adopción de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF). Estas disposiciones fueron reglamentadas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de las Resoluciones 113 de 2020 y 1239 de 2022, que establecen el procedimiento de certificación de discapacidad y la gestión del registro nacional, posterior a ello la resolución 1197 de 2024 deroga la resolución 1329 de 2022 y estableció el procedimiento de certificación de discapacidad y definió el RLCPD como mecanismo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 3 de 126

oficial además de establecer un manual técnico para valoración y registro, definiendo que la certificación se realiza por valoración clínica multidisciplinaria basada en la clasificación internacional del funcionamiento (CIF)

De igual forma, la Ley 1996 de 2019 garantiza el derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad mayores de edad, así como el acceso a los apoyos necesarios para su ejercicio. Más recientemente, la Ley 2297 de 2023 establece medidas para asegurar el acceso a servicios de cuidado o asistencia personal, además de fortalecer el acompañamiento a las familias mediante estrategias de inclusión laboral, generación de ingresos y acceso a servicios de salud.

Entre otras normas actualizadas que hoy protegen los derechos de la población con discapacidad se encuentra la Ley 2562 de 2025 que aprobó el protocolo facultativo de la convención de derechos de las personas con discapacidad fortaleciendo los mecanismos internacionales de protección y reclamación de derechos.

La ley 2456 de 2025 creo el fondo de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores cuyo objetivo es financiar programas de inclusión, autonomía y superación de la pobreza.

La ley 2446 de 2025 sobre reforma laboral, introdujo medidas para la inclusión laboral de personas con discapacidad, definiendo obligaciones para los empleadores e incentivos con un enfoque de empleo digno.

En el ámbito territorial, el municipio de Rionegro ha avanzado en la implementación de políticas orientadas a la protección de los derechos de las personas con discapacidad. En 2015, mediante el Acuerdo Municipal 006, se actualizó la Política Pública de Discapacidad, Inclusión y Participación Social, estructurada en cuatro líneas estratégicas: transformación de lo público, garantía jurídica, participación ciudadana y desarrollo de capacidades con enfoque en la diversidad, esta política se encuentra en proceso de actualización.

Asimismo, mediante el Acuerdo Municipal No. 186 de 1996 se creó la Unidad de Atención Integral Especializada (UAI), adscrita a la Secretaría de Educación, con el propósito de implementar acciones de prevención, promoción, atención integral, asesoría e investigación, orientadas a la inclusión pedagógica, social y laboral de las personas con discapacidad y aquellas con capacidades o talentos excepcionales.

En materia de apoyo económico, el municipio ha desarrollado diversos instrumentos normativos. Inicialmente, mediante el Acuerdo Municipal 022 de 2012 se creó el programa de subsidios para personas con discapacidad, posteriormente ajustado en 2016. Más recientemente, mediante el Acuerdo No. 007 de 2023, se estableció el programa de apoyo económico vigente, el cual contemplo la entrega de recursos equivalentes a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes por beneficiario, distribuidos en pagos bimestrales durante el año, el cual fue modificado por el acuerdo No 011 de 2024, adicionando requisitos y definiendo la focalización del recurso, así mismo se dispuso a través del decreto 376 de 2024 la reglamentación del acuerdo.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 4 de 126

Mediante el Acuerdo Municipal No 012 de 2022, se adoptó la política pública de empleo digno, decente e incluyente, la cual en su línea 3, promoción de oportunidades para grupos vulnerables, contempla entre otras acciones, crear un modelo de acompañamiento desde la Unidad de atención Integral a las empresas para la promoción del empleo a las personas con discapacidad, este proceso permite apoyar los ajustes razonables, perfilar personas con discapacidad y a sus familias para integrarlas al campo laboral.

En línea con lo anteriormente mencionado, se incluyó dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Rionegro ciudad del bienestar", la línea estratégica: "Cuidado Consciente de la vida" el componente: "Atención a la Primera infancia y personas con discapacidad", y los programas "Inclusión y participación para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores" y "Acompañamiento en el hogar a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores 'TU CUENTAS'". Además, el Municipio de Rionegro orientó como una de sus prioridades en materia de bienestar social, la atención a las personas con discapacidad, para lo cual se apoyó en la Política Pública de "Discapacidad, Inclusión y Participación Social" actualmente en actualización. (Acuerdo 006 de 2015).

Los programas orientados a la atención de la población con discapacidad en el municipio de Rionegro han sido definidos como una prioridad estratégica, no solo en concordancia con el programa de gobierno y el Plan de Desarrollo, sino también en atención a las condiciones de vulnerabilidad de esta población, que demanda intervenciones integrales, oportunas y pertinentes, acordes con sus necesidades específicas.

La Secretaría de Familia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 629 de 2025 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, tiene la responsabilidad de liderar la formulación, adopción, coordinación, ejecución y evaluación de la política social y familiar del municipio de Rionegro, orientada a fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad y promover la inclusión social, la equidad, la diversidad y la participación ciudadana.

Dentro de sus competencias se encuentra la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos dirigidos a la familia y a los diferentes grupos poblacionales, así como la formulación e implementación de políticas y programas de inclusión para las personas con discapacidad, encaminados a mejorar su calidad de vida y la de sus familias, promoviendo su autonomía, independencia, inclusión y participación activa en la comunidad.

En concordancia con estas competencias, la Subsecretaría de Bienestar Social, como dependencia adscrita a la Secretaría de Familia, tiene la responsabilidad de formular, ejecutar, articular y monitorear políticas públicas sociales orientadas al desarrollo humano, la inclusión social y la superación de las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad, mediante la coordinación con entidades públicas, privadas, comunitarias y de cooperación.

También corresponde diseñar, implementar y liderar programas de intervención social integral dirigidos a grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, entre ellos las personas con discapacidad, garantizando el acceso efectivo a los derechos, la oferta institucional y los servicios sociales requeridos para su desarrollo integral. Igualmente, debe coordinar y garantizar la implementación de la estrategia

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 5 de 126

de atención diferencial en todas las intervenciones sociales, incorporando el enfoque de discapacidad como eje transversal para asegurar acciones pertinentes, accesibles e inclusivas.

En así que la ejecución de programas dirigidos a las personas con discapacidad constituye una obligación institucional y una herramienta indispensable para materializar las competencias asignadas a la Secretaría de Familia y a la Subsecretaría de Bienestar Social. Estos programas permiten desarrollar acciones de promoción de derechos, fortalecimiento de capacidades, rehabilitación basada en comunidad, inclusión social, participación ciudadana, fortalecimiento familiar, eliminación de barreras, acceso a servicios y generación de oportunidades para esta población, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida y al cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.

De igual manera, la implementación de estos programas permite dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, así como a los principios contenidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1346 de 2009, mediante la cual se incorpora al ordenamiento jurídico la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y demás normas que regulan la garantía de derechos de esta población.

Desde el punto de vista técnico, jurídico y administrativo, resulta plenamente justificada la ejecución de programas dirigidos a las personas con discapacidad por parte de la Secretaría de Familia, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, toda vez que estas acciones corresponden directamente a las funciones asignadas por el Decreto Municipal 629 de 2025, permiten el cumplimiento de las políticas públicas municipales y nacionales, garantizan la atención diferencial de la población con discapacidad y contribuyen al fortalecimiento de la inclusión social, la autonomía, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

La prestación de estos servicios se estructuró a través de la Unidad de Atención Integral (UAI), la cual, viene transformándose a través de la ejecución de la estrategia MAKIA adscrita a la subsecretaría de Bienestar Social mediante la ejecución de programas estratégicos como son: componente pedagógico, componente de inclusión laboral, centros de interés, Ayudas técnicas, Acompañamiento en el hogar (Tu Cuentas), componente de Inclusión Laboral, Apoyo Económico, y le viene apuntando a la atención de usuarios diagnosticados dentro del espectro autista, estas acciones han venido acompañándose de equipo profesional y técnico, así diferentes medios necesarios para brindar una atención y atender a la población más vulnerable desde la primera infancia y a lo largo del curso de vida, residentes en el municipio, las ayudas técnicas, los paquetes nutricionales, los equipos y los materiales, se constituyen en medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades misionales contempladas en su objeto. Su provisión responde a la necesidad de contar con los recursos e insumos indispensables para desarrollar las acciones de atención integral dirigidas a la población con discapacidad, favoreciendo la accesibilidad, la participación, el mantenimiento de las condiciones de salud, la funcionalidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

En ese sentido, estos bienes deben entenderse como componentes operativos que apoyan el cumplimiento de las metas y resultados del convenio, ya que facilitan la implementación de las intervenciones técnicas, terapéuticas, sociales, nutricionales y de inclusión previstas. Por tanto, su

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 6 de 126

adquisición y entrega se encuentran directamente vinculadas al desarrollo de las actividades misionales y al logro de los objetivos del convenio, sin que constituyan un fin autónomo o el objeto principal de la contratación.

En consecuencia, la finalidad del convenio es la prestación de servicios y el desarrollo de acciones orientadas a la atención integral de la población con discapacidad, mientras que las ayudas técnicas, los paquetes nutricionales, los equipos y los materiales representan los recursos necesarios para hacer efectiva dicha atención y alcanzar los resultados esperados

La estructuración de estos programas responde a las necesidades identificadas en el territorio y a las brechas evidenciadas en materia de acceso a derechos, participación social, autonomía, educación, empleo y apoyo a las familias cuidadoras. Bajo esta perspectiva, la estrategia MAKIA adopta un enfoque de atención integral centrado en la persona, reconociendo la diversidad de necesidades y capacidades de la población con discapacidad y promoviendo intervenciones diferenciadas de acuerdo con el momento del curso de vida, el nivel de funcionalidad, las condiciones socioeconómicas y las barreras presentes en el entorno.

El programa de Apoyo Pedagógico busca fortalecer los procesos de aprendizaje, el desarrollo de habilidades para la vida y la participación educativa y social de las personas con discapacidad, complementando las acciones desarrolladas por el sistema educativo y favoreciendo la permanencia y el avance en los procesos formativos. Por su parte, la línea de Ayudas Técnicas facilita el acceso a dispositivos y elementos que mejoran la movilidad, la comunicación, la autonomía personal y la participación en las actividades cotidianas.

La estrategia Tú Cuentas constituye un modelo de atención domiciliaria orientado a las personas con mayores niveles de dependencia o con barreras significativas para acceder a los servicios institucionales. A través de equipos interdisciplinarios, esta línea acerca la oferta institucional a los hogares, fortalece las capacidades de cuidado de las familias, promueve la seguridad alimentaria mediante la entrega de complementos nutricionales y favorece el acceso oportuno a servicios y apoyos.

De igual manera, la línea de Inclusión Laboral y Productiva desarrolla acciones encaminadas al fortalecimiento de competencias, la orientación ocupacional, la formación para el trabajo y la articulación con el sector empresarial, buscando ampliar las oportunidades de generación de ingresos y participación económica de las personas con discapacidad. Complementariamente, el programa de Apoyo Económico brinda un respaldo a personas con discapacidad en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, contribuyendo a mitigar factores de exclusión y a mejorar sus condiciones básicas de bienestar.

Finalmente, la atención especializada para personas con diagnóstico dentro del espectro autista incorpora estrategias específicas de acompañamiento, desarrollo de habilidades, orientación familiar y fortalecimiento de procesos de inclusión en los diferentes entornos de participación, reconociendo las particularidades y necesidades de apoyo que presenta esta población.

En conjunto, estos programas conforman una estrategia integral que busca trascender los modelos asistenciales tradicionales y avanzar hacia un enfoque de inclusión, autonomía, participación y garantía

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

de derechos, contribuyendo a la construcción de un municipio más accesible, equitativo e incluyente para las personas con discapacidad y sus familias.

La estrategia MAKIA ha considerado la atención para el segundo semestre de 2026 a 1300 usuarios a través de sus diferentes líneas, acorde a la dinámica del programa y el previo cumplimiento de requisitos de los usuarios.

A continuación, se presenta la distribución proyectada de usuarios a atender en cada una de las líneas de atención de la estrategia.

PROGRAMA	NÚMERO DE USUARIOS
Pedagógico	230
Apoyo económico	640
Ayudas técnicas	220
Atención al espectro autista	60
Tu cuentas	150

Asimismo, la Alcaldía de Rionegro ha ejecutado procesos de atención en el marco de contratos interadministrativos y de prestación de servicios suscritos entre el municipio de Rionegro y la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, así como con otras entidades aliadas especializadas en la atención a población con discapacidad en condición de vulnerabilidad. Dichos contratos se rigen por lineamientos técnicos y estándares de calidad que requieren la articulación con organizaciones con experiencia y trayectoria, con el fin de aunar esfuerzos institucionales y garantizar una atención integral, continua y de calidad para esta población.

A continuación, se relaciona la población atendida desde el año 2014 hasta el 2025 en programas pedagógicos.

AÑO	POBLACIÓN ATENDIDA PROGRAMA APOYO PEDAGÓGICO
2014	60
2015	84
2016	90
2017	96
2018	129
2019	136
2020	145
2021	172
2022	169
2023	187
2024	210

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

AÑO	POBLACIÓN ATENDIDA PROGRAMA APOYO PEDAGÓGICO
2025	220
2026 (primer semestre)	230

Por todo lo anterior, la Secretaría de Familia, y en particular la Subsecretaría de Bienestar Social quien tiene actualmente en sus funciones la atención a la población con discapacidad, considera necesario y oportuno, continuar con el establecimiento de estrategias de inclusión para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través de la implementación de acciones en los diferentes entornos, que permitan fortalecer habilidades y destrezas en torno a la protección de los derechos de esta población.

Resulta fundamental el desarrollo de actividades especializadas que se ejecuten con criterios de eficiencia, altos estándares técnicos y estricto cumplimiento del marco normativo vigente, con el fin de garantizar una atención integral a la población con discapacidad a través de equipos interdisciplinarios idóneos y debidamente cualificados.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa mediante la articulación con entidades con experiencia, particularmente entidades sin ánimo de lucro (ESAL), que permitan dar respuesta efectiva a las necesidades de la comunidad. Estas organizaciones aportan talento humano especializado, soporte técnico, logístico, administrativo y profesional, contribuyendo al adecuado desarrollo e implementación de la propuesta de intervención liderada por la subsecretaria de Bienestar social.

Lo anterior cobra mayor relevancia considerando que el municipio no dispone actualmente de una capacidad instalada suficiente en términos de talento humano especializado para atender de manera directa y oportuna la creciente demanda de servicios por parte de esta población.

Los procesos de atención dirigidos a la población con discapacidad han mostrado un impacto significativo, por lo cual resulta necesario continuar fortaleciendo las estrategias e intervenciones orientadas a la garantía de sus derechos y a la mejora de su calidad de vida. En este contexto, al cierre del año 2025 MAKIA destaco sus acciones en los siguientes logros derivados de la implementación de los programas:

MAKIA, inclusión y participación para personas con discapacidad y sus familias	Componente Pedagógico	Doscientas veinte (220) personas con discapacidad matriculadas y con proceso de acompañamiento pedagógico y multidisciplinar.
	Programa Tú Cuentas	Noventa y cinco (95) familias caracterizadas, de las cuales ochenta y cinco (85) fueron seleccionadas para ingreso y acompañamiento basado en comunidad en el año 2025.
		Seiscientos (600) paquetes nutricionales entregados.
		Ochocientos ocho (808) visitas de acompañamiento en el hogar con equipo interdisciplinario.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 9 de 126

	Programa Inclusión laboral	Consolidación de las siguientes tres líneas para fortalecer procesos con la población con discapacidad, sus familias y cuidadores: • Línea de emprendimiento: con la participación en ferias locales. • Línea de negocio y vinculación laboral: logrando posicionar a catorce (14) personas con discapacidad en diferentes empresas como: NUTRICERES, SOMOS, ILLUNIUN y NOVAVENTA. • Línea de formación para el trabajo: con los procesos de pasantías y, CAFÉ PARA TODOS con enfoque en barismo y panadería. Fortalecimiento del componente vocacional y de proyección ocupacional, consolidando 3 grupos y 68 beneficiarios orientados al desarrollo de competencias funcionales y habilidades laborales que amplían oportunidades de inclusión social y participación productiva. Este enfoque permitió proyectar el proceso pedagógico más allá del aula, vinculándolo con escenarios reales de participación.
	Apoyo económico para personas con discapacidad	Durante la vigencia, seiscientos treinta y cuatro (634) personas con discapacidad fueron beneficiarias de apoyo económico, distribuido en seis (6) ciclos de pago bimestral, cada uno por valor de \$474.500 por beneficiario. Ciento ochenta (180) visitas domiciliarias se efectuaron como seguimiento a personas beneficiarias del apoyo económico.
	Servicio de Ayudas Técnicas	Ciento treinta y cinco (135) personas beneficiadas con el préstamo de ayudas técnicas a personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, de las cuales ochenta y nueve (89) corresponden a préstamos en continuidad de años anteriores y 50 a préstamos nuevos en el año 2025. Se adquirieron quince (15) dispositivos de apoyo nuevos, con el fin de fortalecer el banco de ayudas técnicas.
	Servicio de Certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad (RLCPD)	Trescientas (300) solicitudes recibidas y tramitadas para la certificación y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 10 de 126

Comité Municipal de Discapacidad	Consolidación del Comité Municipal de Discapacidad como un espacio formal y activo de participación, articulando a diferentes actores institucionales y sociales en torno a la garantía de derechos de esta población. Se aseguró la presencia de representantes de cada tipo de discapacidad, fortaleciendo la legitimidad, la representatividad y el ejercicio democrático dentro del municipio. Se realizaron 6 comités durante el año 2025.
Conmemoraciones especiales, relacionadas con la discapacidad, encuentro apoyo económico. Se ejecutará acorde a las necesidades logísticas hasta agotar el presupuesto y en coordinación y visto bueno del supervisor.	Promover espacios de reconocimiento, participación e inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias mediante la realización de actividades conmemorativas, encuentros y acciones de fortalecimiento comunitario, que contribuyan a que se visibilizarían sus derechos, el fortalecimiento de redes de apoyo y la generación de escenarios de integración y bienestar. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo con las necesidades logísticas identificadas, la disponibilidad presupuestal y las orientaciones definidas por la supervisión del programa.
Celebración de la Semana de la Esperanza y la Superación "Semana para Todos"	Celebración de la Semana de la Esperanza y la Superación "Semana para Todos", consolidándola como un espacio de participación, encuentro, sensibilización y reconocimiento de capacidades. Esta iniciativa permitió visibilizar el talento, las capacidades y los logros de las personas con discapacidad a través de actividades culturales, formativas y comunitarias, promoviendo una mirada inclusiva en el municipio. La jornada contó con la participación de 370 personas con discapacidad sus familias y/o cuidadores.
Articulación para la entrega de paquetes alimentarios Gobernación de Antioquia.	Articulación con la Gobernación de Antioquia para la entrega de doscientos cinco (205) paquetes alimentarios para personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad. Esta acción permitió priorizar a quienes presentaban mayores necesidades y fortalecer el enfoque integral de atención, evidenciando capacidad de gestión interinstitucional y compromiso con el bienestar de la población.

Antecedentes:

Contratos o convenios previos del Municipio de Rionegro en temas de discapacidad.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 11 de 126

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Contrato ESAL 007-2019	Acompañamiento y apoyo a los programas de la Unidad de Atención Integral UAI que van dirigidos a la población de Rionegro en situación de discapacidad enfocados a mejorar su calidad de vida.	\$2.343.226.209	Convenio ESAL Decreto 092 de 2017
Contrato 1100-06-07-006-2020	Garantizar la atención integral y especializada en la modalidad internado a personas en situación de discapacidad o trastorno mental, que residan en el municipio de Rionegro y cuenten con los puntajes más bajos del SISBEN.	\$1.305.920.000	Contratación Directa
Convenio No 1170-07-003-2022	Acompañamiento integral a la población con discapacidad que requiera ajustes razonables para avanzar en cada uno de ellos momentos del ciclo vital.	\$1.928.501.621	Convenio ESAL Decreto 092 de 2017
Convenio No 1170-07-003-2023	Fortalecer la inclusión en los diferentes entornos que permitan el desarrollo de competencias y habilidades de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante procesos de integración y articulación transectorial teniendo en cuenta el contexto social y familiar.	\$1.490.695.084	Convenio ESAL Decreto 092 de 2017
Convenio No. 1170-07-014-2024	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de estrategias de inclusión en los diferentes entornos para el desarrollo de competencias y habilidades de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.	\$ 1.082.463.900	Convenio ESAL Decreto 092 de 2017
Convenio No 10.11.00-22.01-007-2025	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de estrategias de inclusión en los diferentes entornos para el desarrollo de competencias y habilidades de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores.	\$4.373.166.042	Convenio ESAL Decreto 092 de 2017

1.3 Codificación del proyecto incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FAM-022	93141506	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de estrategias de inclusión en los diferentes entornos para el desarrollo de competencias y habilidades de la población con discapacidad, sus familias y cuidadores

* El ítem corresponde al asignado en el PAA.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

2.0 EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	Con este convenio se pretende acompañar el fortalecimiento de estrategias y acciones que conlleven al desarrollo de los diferentes contextos y programas que se brinda para las personas con discapacidad y la inclusión de familias y cuidadores, Subsecretaría de Bienestar Social, buscando el mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Los programas que se pretenden fortalecer son los siguientes: 1. Programa Pedagógico 2. Programa de Inclusión Laboral 3. Centros de Interés 4. Acompañamiento en el hogar a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores Programa "TU CUENTAS". 5. Apoyo Económico 6. Ayudas Técnicas 7. Salidas Pedagógicas 8. Programa de atención e intervención para el Trastorno del Espectro Autista (TEA) 9. Celebraciones y Movilizaciones con población usuaria 10. Acciones encaminadas al desarrollo de la Política Pública de Discapacidad, Inclusión y Participación Social o la que haga sus veces. 11. Acompañamiento a las familias 12. Complemento nutricional 13. Grupos focales 14. Fortalecimiento de habilidades a través de intervención dirigida (equinoterapia). Las actividades que se describen en las especificaciones técnicas deberán incluir materiales acordes a la descripción de estos que se realiza en el presente documento y según el requerimiento de esta

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 13 de 126

2.3 Especificaciones técnicas

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del presente estudio previos. Es importante tener en cuenta que las actividades definidas como talleres deben incluir la totalidad de los materiales para su desarrollo.

1. PROGRAMA PEDAGÓGICO:

Objetivo: Fortalecer los procesos de aprendizaje, el desarrollo de habilidades para la vida y la participación educativa y social de las personas con discapacidad, complementando las acciones desarrolladas por el sistema educativo y favoreciendo la permanencia y el avance en los procesos formativos.

Usuarios: Personas con discapacidad que cuenten con diagnóstico médico o certificado de discapacidad

Se debe fortalecer en los siguientes grupos de intervención, el cual se resume así:

Potenciación Funcional grupo 1: Primera Infancia. Niveles: 1, 2, 3

Objetivo Nivel 1: Desarrollar procesos de estimulación multisensorial en niños entre los 0 y 2 años cronológicamente con alteración en el neuro-desarrollo y/o discapacidad.

Objetivo Nivel 2: fortalecer las dimensiones del desarrollo: comunicativa, cognitiva, socio afectiva y motriz.

Desarrollar procesos de aprestamiento en niños de los 2 a los 4 años cronológicamente con alteración en el desarrollo y/o discapacidad.

Objetivo Nivel 3: Fortalecer los dispositivos básicos del aprendizaje, promoviendo el desarrollo de habilidades conceptuales, sociales y prácticas para la preparación a contextos inclusivos.

Descripción del grupo

En estos grupos (nivel uno, nivel dos, nivel tres) se ubican usuarios entre los 0 y los 6 años, que inician su proceso de aprendizaje e interacción con el entorno, mediante la estimulación temprana. Es una estrategia educativa y de habilitación integral, que busca la preparación a contextos escolares desde la línea inclusiva.

Se tiene en cuenta la base pedagógica Guía Portage como prueba de evaluación que permite determinar las capacidades generales de los niños desde su nacimiento hasta los seis años de vida. El instrumento de evaluación se aplica en torno a 5 áreas del desarrollo: Socialización, lenguaje, autoayuda, cognición y desarrollo motriz.

Criterios de ingreso nivel 1

- Edad cronológica entre 0 meses y 5 años-12 meses.
- Presentar signos de alerta en el desarrollo.
- Presentar alteraciones en el desarrollo o discapacidad.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 14 de 126

Promoción: Alcanzar las metas para la edad de 12 meses en el área cognitiva y comunicativa según Guía Portage.

Criterios de ingreso nivel 2

- Edad cronológica entre 0 meses y 5 años-11 meses.
- Presentar signos de alerta en el desarrollo.
- Presentar alteraciones en el desarrollo o discapacidad.
- Presentar edad cognitiva de desarrollo según Guía Portage entre 12 y 24 meses.

Promoción: Alcanzar las metas para la edad de 24 meses según área cognitiva y comunicativa Guía Portage.

Criterios de ingreso nivel 3

Ingreso:

- Edad cronológica entre 0 meses y 5 años-11 meses.
- Estar incluido en contexto educativo (guardería, jardín infantil, hogar infantil, CDI)
- Presentar signos de alerta en el desarrollo.
- Presentar alteraciones en el desarrollo o discapacidad.
- Presentar edad de desarrollo en las dimensiones según Guía Portage entre 24 y 36 meses.

Promoción: Alcanzar las metas para la edad de 36 meses desde todas las dimensiones, según Guía Portage.

Cumplir con criterios de ingreso a Inclusión Educativa.

Potenciación Funcional Personalizado grupo 2

Objetivo: Brindar apoyo a niños, niñas, adolescentes o jóvenes que presentan diagnósticos asociados y por sus características requieren del apoyo permanente de la familia para avanzar en sus procesos de participación y aprendizaje.

Descripción del grupo:

En este grupo se ubican usuarios entre los 7 y los 25 años que no cuentan con los criterios para ser incluidos de forma inmediata en los demás grupos de potenciación funcional, según la evaluación inicial realizada por el equipo interdisciplinario, siendo necesario fortalecer procesos de habituación y dispositivos básicos del aprendizaje.

Criterios de ingreso

- Edad cronológica de 7 a 25 años.
- No susceptible de ingresar a los demás grupos de potenciación funcional de manera inmediata.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 15 de 126

- Debe contar con el apoyo familiar para las atenciones a criterio del profesional.
- El grupo no debe superar los 3 usuarios por atención.
- Tiempo máximo de permanencia 6 meses (aquí se determina si va para grupo de potenciación funcional, centros de interés o egreso).
- Diagnóstico con evaluación neuropsicológica.

Potenciación Funcional grupo 3

Objetivo:

Fomentar la inclusión funcional en contextos, logrando semi independencia en destrezas de vida personal y acercamiento a destrezas de vida en el hogar y vida en comunidad.

Descripción del grupo:

En este grupo se ubican usuarios entre los 7 y los 10 años que no cuentan con los criterios para ser incluidos en el sistema educativo formal o que por decisión de la familia buscan otros espacios de participación y aprendizaje teniendo en cuenta el diagnóstico y las habilidades. Para este grupo se requiere que cuenten con habilidades básicas de habituación para desarrollar destrezas de la vida personal.

Se toma como referente la guía psicopedagógica currículum de destrezas adaptativas ALSC, el módulo de destrezas de vida personal, el cual pretende favorecer la semi o independencia en actividades de la vida diaria.

Criterios de Ingreso

- Edad cronológica 7 a 10 años.
- El usuario debe cumplir con los criterios del nivel anterior en habituación y dispositivos básicos de aprendizaje.
- El usuario debe tener reconocimiento de sí mismo.
- Diagnostico con evaluación neuropsicológica.

Potenciación Funcional grupo 4

Objetivo:

Fomentar la inclusión funcional en contextos, logrando independencia en destrezas de vida personal y semi independencia en destrezas de vida en el hogar y vida en comunidad, afianzando habilidades académico-funcionales que les posibiliten mayor autonomía e independencia.

Descripción del grupo:

En este grupo se ubican usuarios entre los 8 y los 12 años que han cumplido con los criterios del grupo 3 y requieren de acompañamiento en las destrezas del hogar y semi-independencia de la vida en comunidad.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 16 de 126

Se toma como referente la guía psicopedagógica currículum de destrezas adaptativas ALSC, el módulo de destrezas de vida personal, en el hogar y semi-independencia en la comunidad.

Criterios de Ingreso

- Edad cronológica 8 a 12 años.
- Semi Independencia en destrezas de vida personal (el usuario debe haber cumplido el 70% de los ítems del nivel anterior).
- Reconocimiento de ubicación en tiempo, persona y lugar.
- Diagnóstico con evaluación neuropsicológica.

Potenciación Funcional grupo 5

Objetivo:

Promover la inclusión funcional en el contexto familiar facilitando la independencia en destrezas de vida personal, vida en el hogar y semi independencia en vida en comunidad, afianzando habilidades académico-funcionales que posibiliten mayor autonomía e independencia.

Descripción del grupo

Este grupo contempla usuarios entre los 10 y 16 años, que presentan diagnósticos de discapacidad y han adquirido semi-independencia o independencia en destrezas de vida personal y algunas de vida en el hogar, dando fuerza en este nivel al desarrollo de 6 módulos básicos de vida en el hogar, contemplados en la herramienta psicopedagógica ALSC. Así mismo, para el nivel se proyecta fortalecer habilidades académico-funcionales basándonos en el modelo de habilidades adaptativas, con el fin de promover autonomía e independencia en los niños, niñas y adolescentes.

Criterios de Ingreso

- Edad cronológica 10 a 16 años.
- Independencia en destrezas de vida personal y semi independencia en vida en el hogar (el usuario debe haber cumplido el 70% de los ítems del grupo anterior).
- Que el usuario tenga un reconocimiento de su nombre, letras y números.
- Diagnóstico con evaluación neuropsicológica.

Potenciación Funcional grupo 6

Objetivo:

Promover inclusión funcional en el contexto comunitario fortaleciendo la independencia en destrezas de vida personal y vida en el hogar, afianzando habilidades académico- funcionales que posibiliten mayor autonomía, independencia e iniciación de la construcción de un proyecto de vida que brinde bases para el proceso de potenciación vocacional.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 17 de 126

Descripción del grupo

En este grupo se ubican usuarios entre los 12 y los 18 años que tiene diagnóstico de discapacidad y han adquirido independencia en la vida personal y la vida en el hogar siendo su mayor necesidad potenciar habilidades en la comunidad, fortaleciendo procesos académico-funcionales básicos e iniciar el desarrollo de un proyecto de vida que favorezca la autonomía e independencia y brinde las bases para el proceso de potenciación vocacional.

Para avanzar en el proceso que se desarrolla en este grupo se establece como base psicopedagógica el currículum de destrezas adaptativas ALSC, fundamentalmente el Tercer módulo Destrezas de la vida en Comunidad y se retoma a necesidad los demás módulos existentes.

Criterios de Ingreso

- Edad cronológica 12 a 18 años.
- Independencia en destrezas de vida personal y vida en el hogar (el usuario debe haber cumplido el 70% de los ítems del grupo anterior).
- Reconocimiento de su nombre, letras y números.
- Diagnóstico con evaluación neuropsicológica.
- Adquisición del lenguaje comprensivo.

Potenciación vocacional para la inclusión laboral grupo básico

Objetivo:

Fortalecer destrezas conceptuales, sociales y prácticas que permitan el mantenimiento de la vida personal, vida en el hogar y vida en comunidad y el desarrollo de habilidades duras y blandas enfocadas hacia las competencias laborales y el establecimiento de un proyecto de vida.

Descripción del grupo

En este grupo se ubican usuarios entre los 15 y los 22 años que tiene diagnóstico de discapacidad y han adquirido independencia en la vida personal, vida en el hogar y vida en comunidad siendo su mayor necesidad iniciar procesos que se enfoquen al establecimiento de un proyecto de vida, el fortalecimiento de habilidades blandas (Permanencia, Capacidad de respuesta, Adaptabilidad, Atención a los detalles, Colaboración, Habilidad para las comunicaciones, Resolución de conflictos, Creatividad, Pensamiento crítico, Inteligencia emocional, Empatía, Flexibilidad, Innovación, Liderazgo, Organización, Paciencia, Habilidades para socializar, Resolución de problemas, Responsabilidad, Autoconciencia, Pensamiento estratégico, Trabajo en equipo, Gestión del tiempo, etc.) y habilidades Duras que se logran entender como habilidades necesarias y propias de alguna tarea y son necesarias actualmente en el contexto para desarrollar procesos ocupacionales y laborales.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 18 de 126

Para avanzar en el proceso que se desarrolla en este grupo se establece como base psicopedagógica el currículum de destrezas adaptativas ALSC, fundamentalmente el tercer módulo Destrezas de la vida en Comunidad y el módulo de destrezas laborales, se retoma a necesidad los demás módulos existentes.

Criterios de Ingreso

- Edad cronológica 15 a 22 años.
- Independencia en destrezas de vida personal, vida en el hogar y en comunidad (el usuario debe haber cumplido el 70% de los ítems del grupo anterior).
- Autonomía en procesos de desplazamiento.
- Que el usuario tenga un reconocimiento de su nombre y datos personales de manera verbal.
- Diagnostico con evaluación neuropsicológica.
- Adquisición del lenguaje comprensivo y expresivo.

Potenciación Vocacional para la inclusión laboral grupo intermedio

Objetivo:

Potenciar destrezas conceptuales, sociales y prácticas, para afianzar su independencia en habilidades de la vida personal, vida en el hogar y vida en la comunidad y en la estructuración del proyecto de vida orientado al fortalecimiento de competencias laborales, al incremento de habilidades blandas y duras por medio de pasantías internas y actividades productivas.

Descripción del grupo

En este grupo se ubican usuarios entre los 18 y los 24 que tiene diagnóstico de discapacidad han adquirido independencia en la vida personal, vida en el hogar y vida en comunidad y requieren estructurar su proyecto de vida y fortalecer habilidades blandas (Permanencia, Capacidad de respuesta, Adaptabilidad, Atención a los detalles, Colaboración, Habilidad para las comunicaciones, Resolución de conflictos, Creatividad, Pensamiento crítico, Inteligencia emocional, Empatía, Flexibilidad, Innovación, Liderazgo, Organización, Paciencia, Habilidades para socializar, Resolución de problemas, Responsabilidad, Autoconciencia, Pensamiento estratégico, Trabajo en equipo, Gestión del tiempo, etc.) y habilidades Duras que se logran entender como habilidades necesarias y propias de alguna tarea y son necesarias actualmente en el contexto para desarrollar procesos ocupacionales y laborales.

Para avanzar en el proceso que se desarrolla en este grupo se establece como base psicopedagógica El currículum de destrezas adaptativas ALSC, fundamentalmente el tercer módulo Destrezas de la vida en Comunidad y el módulo de destrezas laborales, se retoma a necesidad los demás módulos existentes.

Criterios de Ingreso

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 19 de 126

- Edad cronológica 18 a 24 años.
- Independencia en destrezas de vida personal, vida en el hogar y en comunidad (el usuario debe haber cumplido el 70% de los ítems del nivel anterior).
- Autonomía en procesos de desplazamiento.
- Que el usuario tenga un reconocimiento de su nombre y datos personales de manera verbal.
- Diagnostico con evaluación neuropsicológica.
- Adquisición del lenguaje comprensivo y expresivo.
- Lecto escritura básica.
- Domina círculo numérico hasta el 100.

Potenciación Vocacional para inclusión laboral grupo avanzado

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO

Objetivo:

Fortalecer destrezas conceptuales, sociales y prácticas con el fin de favorecer la independencia en destrezas de la vida personal, vida en el hogar y vida en la comunidad, perfilando el proyecto de vida que estará orientado a potenciación de competencias laborales, habilidades blandas y duras, por medio de pasantías externas y actividades productivas que propicien la inclusión laboral.

Descripción del grupo:

En este grupo se ubican usuarios entre los 24 y los 30 años que tiene diagnóstico de discapacidad han adquirido independencia en la vida personal, vida en el hogar y vida en comunidad y requieren perfilar su proyecto de vida y potenciar destrezas laborales, habilidades blandas (Permanencia, Capacidad de respuesta, Adaptabilidad, Atención a los detalles, Colaboración, Habilidad para las comunicaciones, Resolución de conflictos, Creatividad, Pensamiento crítico, Inteligencia emocional, Empatía, Flexibilidad, Innovación, Liderazgo, Organización, Paciencia, Habilidades para socializar, Resolución de problemas, Responsabilidad, Autoconciencia, Pensamiento estratégico, Trabajo en equipo, Gestión del tiempo, etc.) y habilidades Duras que se logran entender como habilidades necesarias y propias de alguna tarea y son necesarias actualmente en el contexto para desarrollar procesos ocupacionales y laborales.

Para avanzar en el proceso que se desarrolla en este grupo se establece como base psicopedagógica El currículum de destrezas adaptativas ALSC, fundamentalmente el tercer módulo Destrezas de la vida en Comunidad y el módulo de destrezas laborales, se retoma a necesidad los demás módulos existentes.

Criterios de Ingreso

- Edad cronológica 24 a 30 años.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 20 de 126

- Independencia en destrezas de vida personal, vida en el hogar y en comunidad (el usuario debe haber cumplido el 70% de los ítems del nivel anterior).
- Autonomía en procesos de desplazamiento.
- Que el usuario tenga un reconocimiento de sus datos personales de manera verbal y escrita.
- Diagnostico con evaluación neuropsicológica.
- Adquisición del lenguaje comprensivo y expresivo.
- Lecto escritura básica.
- Domina círculo numérico hasta el 500.
- Reconoce denominación del dinero.

Los grupos se atenderán de lunes a viernes en diferentes jornadas y acorde horario establecido con el supervisor, teniendo en cuenta el número de usuarios por grupo. Los criterios de ingreso pueden variar acorde a la evaluación inicial realizada a los usuarios y a las dinámicas y procesos de evolución de los usuarios.

2. PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL:

Objetivo: fortalecer las de competencias, la orientación ocupacional, la formación para el trabajo y la articulación con el sector empresarial, buscando ampliar las oportunidades de generación de ingresos y participación económica de las personas con discapacidad.

Usuarios: Deben contar con diagnóstico de discapacidad y/o certificado de discapacidad, mayores de 14 años.

Familiares y cuidadores: no requieren certificado de discapacidad ni diagnóstico de discapacidad, deben ser mayores de 14 años.

El programa se desarrolla mediante tres líneas estratégicas: vinculación laboral, formación para el trabajo y emprendimiento. Se fundamenta en el acompañamiento a las empresas vinculantes para lograr ajustes razonables que permitan un mayor éxito en la inserción laboral y a los usuarios para lograr proceso de adaptación al sistema laboral, procesos de formación a los usuarios encaminados a fortalecer la inclusión laboral y el acompañamiento al emprendimiento como posibilidad de generación de ingresos.

3. CENTROS DE INTERÉS

Objetivo: Garantizar espacios de participación, aprendizaje y mantenimiento de habilidades a la población con discapacidad entre los 25 hasta los 50 años de acuerdo con las necesidades, intereses y habilidades favoreciendo el bienestar y la calidad de vida.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 21 de 126

Usuarios: En estos centros de interés se ubican personas con discapacidad entre los 25 y 50 años que, por las características del diagnóstico clínico y/o el proceso de adquisición de las habilidades adaptativas, requieren un enfoque que se oriente a mantener las habilidades adquiridas, promoviendo la inclusión, el bienestar y la calidad de vida. En los diferentes grupos conformados como centro de Interés se pretende brindar un acompañamiento basado en las necesidades, intereses y habilidades del grupo poblacional, buscando favorecer las dimensiones del modelo de calidad de vida.

Los programas pedagógicos deberán ser apoyados con talleres complementarios incluyendo el material necesario para su ejecución, mínimo 16 talleres al mes los cuales se definirán con el supervisor acorde al presupuesto.

Nota: Los criterios de ingreso pueden variar acorde a la evaluación inicial realizada a los usuarios y a las dinámicas y procesos de evolución de los usuarios.

4. ACOMPAÑAMIENTO EN EL HOGAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES. PROGRAMA TU CUENTAS:

Objetivo: Acompañamiento, orientación y formación a las familias y/o cuidadores de personas con discapacidad para el fortalecimiento de conocimientos, herramientas y oportunidades que se orienten al mejoramiento de su calidad de vida, apoyo y asesoría para fortalecer habilidades para la atención de población con discapacidad y cuidadores, así como la orientación para la identificación de la oferta municipal en pro de la garantía de derechos de las personas con discapacidad y sus redes de apoyo.

Usuarios: Personas con discapacidad con diagnóstico o certificación de discapacidad, no tiene límite de edad, deben contar con el SISBEN o instrumento de caracterización de población vulnerable con puntaje inferior a C18, seleccionarse según visita domiciliaria y criterios de ingreso que se encuentran en los siguientes párrafos.

Se realizarán visitas domiciliarias, caracterización de las familias y se apoyarán a través de la ejecución de actividades para cuidadores, personas con discapacidad y sus familias.

Programa que tiene como propósito fortalecer la inclusión social y el acceso a servicios de las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad socioeconómica, sus familias y cuidadores, que enfrentan barreras para acceder a la oferta institucional en los ámbitos social, educativo, económico y de salud.

Se fundamenta en los principios de la Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC) y se desarrolla mediante procesos de acompañamiento en el hogar, articulación institucional y orientación para el acceso a servicios y programas que contribuyan al

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 22 de 126

mejoramiento de la calidad de vida y a la participación social de la población beneficiaria.

La ejecución del programa se realiza mediante procesos de acompañamiento, orientación y formación dirigidos a personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, encausados al fortalecimiento de conocimientos, el desarrollo de herramientas, la generación de oportunidades que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, mejorando el bienestar físico y psicosocial, el fortalecimiento de la autonomía y el desarrollo de capacidades, así como a la promoción del acceso a servicios, la consolidación de redes de apoyo y la participación social.

En concordancia con lo anterior se realizarán visitas domiciliarias, complementadas con la ejecución de actividades dirigidas a cuidadores, personas con discapacidad y sus familias, con el propósito de fortalecer los procesos de atención integral.

El programa "TU CUENTAS", iniciado en el año 2024 con un total de 50 familias caracterizadas y atendidas, ha presentado un incremento progresivo en el número de beneficiarios, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. Para la vigencia 2026, se proyecta la atención de 150 familias, lo cual implica la asignación de un equipo profesional interdisciplinario para el acompañamiento técnico, la provisión de transporte y la entrega de paquetes nutricionales, orientados al fortalecimiento de la atención y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

Es por ello que se hace necesario realizar un mayor número de visitas domiciliarias por familia que permitan avanzar en procesos de intervención con objetivos y resultados, realizar gestión en diferentes instituciones públicas y privadas, con el fin de poder llevar la oferta institucional a esta población que es de las más vulnerables del municipio. Es así que, estrategias como la ampliación del talento humano y las visitas permanente a la comunidad buscan lograr un verdadero impacto en la población.

Así mismo brindar programas de seguridad alimentaria que complementen el programa de atención debido a que sigue siendo una de las mayores necesidades encontradas en las familias que se intervinieron el año anterior y que además incide profundamente en la salud de los beneficiarios, se suma a la estrategia de este programa.

Para la ejecución de las visitas domiciliarias el conveniente garantizará el transporte del talento humano en zona urbana y rural para los profesionales encargados, las cuales se definirán con el supervisor del contrato.

La implementación será a través de la atención en casa con un equipo técnico y profesional quien ejecutará una estrategia de intervención mediante visitas domiciliarias de identificación, caracterización e ingreso al programa. Se pretende

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 23 de 126

llegar a la población de la zona urbana y rural del municipio identificando la población más vulnerable para ejecutar acciones acordes a las necesidades, se propone como atención en casa pero se considera la posibilidad de aprovechar las instalaciones físicas existentes en el municipio, los espacios comunitarios para llegar con la oferta institucional a la población. El programa también debe buscar la implementación de actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos de independencia y autonomía de las personas con discapacidad, la gestión para el empleo, la educación y el acceso en general a la oferta institucional de la población con discapacidad, los familiares y cuidadores según condiciones, gustos y necesidades. Se identificará la población mediante el uso de las plataformas SURVEY y RLCPD, bases de datos de población con discapacidad del programa de apoyo económico y otras bases de datos disponibles en el municipio como el SISBEN.

Apoyo nutricional TU CUENTAS:

Objetivo: El programa TU CUENTAS pretende también apoyar a las familias más vulnerables con orientaciones y complementos nutricionales que permitan mejorar las condiciones de vida y el derecho de todas las personas a tener acceso a alimentos seguros y nutritivos.

Usuarios: 80 personas con discapacidad, pertenecientes al programa Tu cuentas.

El programa viene entregando un complemento nutricional que fue ajustado acorde a lineamientos de la nutricionista con el fin de otorgar alimentos con mayor valor nutritivo.

Estas acciones se encaminarán a la población con mayor riesgo de inseguridad alimentaria.

Los alimentos y elementos de aseo que deben entregarse en el paquete nutricional deben ser como mínimo los siguientes:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 24 de 126

Item	Descripción	Cantidad
1	Arroz común x 500 gr	5
2	Pasta x 250 gr	3
3	Pan pequeño x 20 unidades	1
4	Avena en hojuelas x 500 gr	1
5	Tostadas x 18 unidades	1
6	Harina de maíz 500 gr	1
7	Lentejas x 500 gr	2
8	Frijol x 500 gr	1
9	Garbanzos x 500 gr	1
10	Carve (proteína vegetal de soya)	1
11	Atún (lata) x 175 gr	5
12	Huevos tipo A x 30	1
13	Leche en polvo x 500 gr sin azúcar añadida	1
14	Cocoa x 200 gr sin azúcar añadida	2
15	Café instantáneo x 50 gr	1
16	Aceite 900 mL	1
17	Sal x 500 gr	1
18	Panela 833 gramos	3
19	Papel higiénico x 6	1
20	Detergente en polvo x 500 gr	1
21	Jabón tocador en barra 1	1
22	Jabón ropa barra	1
23	Crema dental x 60 gr	1

Los alimentos incluidos deben ser de consumo común en la región, sin afectar el patrón alimentario de los beneficiarios.

Los alimentos utilizados deberán contar con especificaciones de calidad, inocuidad, fecha de vencimiento, empaque y rótulo adecuado; además, deberán ceñirse a las normas vigentes que regulan el sector de alimentos o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 810 de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 del Ministerio de Protección Social y las demás normas vigentes.

Los alimentos deberán ser empacados por paquetes de forma tal que cada uno contenga los alimentos descritos.

Se deberán entregar en el centro de atención diferencial MAKIA acorde a las fechas estipuladas con el supervisor.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 25 de 126

La población objeto es toda persona con discapacidad del municipio de Rionegro con alta condición de vulnerabilidad, la cual se determinará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Variables de priorización	Rangos/condiciones	Puntuación	Puntuación máxima	Medio de verificación
Porcentaje de Nivel de Dificultad en el Desempeño o la movilidad	70-100	50	50	Certificado de discapacidad (Res.1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social), y/o identificación aproximada de nivel de dificultad en el desempeño mediante visita domiciliaria, diagnósticos médicos.
	60-69	40		
	50-59	30		
	40-49	20		
	30-39	10		
Clasificación en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN)	Pobreza extrema	30	30	Consulta Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN)
	Pobreza moderada	20		
	Vulnerabilidad	10		
Persona con discapacidad dentro de estos grupos etarios: Primera Infancia (0 a 5 años) Persona Mayor (60 años o más)	Menor de 6 años	5	5	Documento de identidad presentado
	Mayor de 60 años	5		
La persona con discapacidad requiere de un cuidador/a primario/a permanente quien ejerce su rol de manera informal (Opción 1)	Cuidador brinda apoyo permanente para realizar actividades de la vida diaria básicas e instrumentales de la persona con discapacidad (opción 1)	7	15	Visita domiciliaria
	Cuidador brinda apoyo para realizar actividades instrumentales de la vida diaria de la persona con discapacidad (opción 2)	3		

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 26 de 126

		Cuidador/a primario/a es una persona mayor	5		
		Cuidadora primaria es una mujer	3		
	La persona con discapacidad vive sola y/o no tiene red de apoyo-cuidador (opción 2)	La persona con discapacidad requiere apoyo para sus actividades de la vida diaria básicas e instrumentales, pero vive sola y tiene apoyo ocasional o ningún apoyo (Opción 1)	15	15	Visita domiciliaria
		La persona con discapacidad requiere apoyo para sus actividades de la vida diaria instrumentales, pero vive sola y tiene apoyo ocasional o ningún apoyo (Opción 2)	10		
		La persona con discapacidad vive sola y es independiente en sus actividades de la vida diaria básicas e instrumentales (Opción 3)	4		

Se deberá asegurar el transporte para las visitas domiciliarias en la zona urbana y rural del equipo profesional y para la coordinación institucional que lo requiera, lo cual será en acuerdo con el supervisor.

5. APOYO ECONÓMICO:

Objetivo: brinda un respaldo a personas con discapacidad en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica, contribuyendo a mitigar factores de exclusión y a mejorar sus condiciones básicas de bienestar.

Usuarios: Personas con diagnóstico y/o certificado de discapacidad, que vivan en el municipio de Rionegro mínimo desde hace 5 años, que cuenten con puntaje SISBEN o instrumento de caracterización de población vulnerable máximo C 18, que en la visita domiciliaria de caracterización se considere población con alta vulnerabilidad, no ser pensionado no recibir ingresos por conceptos de subsidios del gobierno u otros

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 27 de 126

ingresos, ser seleccionado por el comité de apoyo económico quien valida los requisitos para ingreso al programa.

Es entregado por el municipio de Rionegro a personas con discapacidad vulnerables que requieren un apoyo económico, el cual equivale a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes al año y el cual es asumido directamente con recursos municipales y reglamentado según el acuerdo 007 del 23 de octubre y modificado mediante el acuerdo 011 de 2024. Se requiere el apoyo para este programa realizar el seguimiento a la población beneficiada con miras a identificar el buen uso del recurso y fortalecer la atención mediante acciones con otras áreas del municipio, visitas domiciliarias a posibles beneficiarios, apoyo en la ejecución del comité técnico de apoyo económico y apoyo en la proyección de resoluciones de pago, por lo tanto las acciones para este programa son de seguimiento y apoyo para la correcta entrega del apoyo económico, mas no en la destinación de recursos, los cuales son de competencia del municipio.

6. AYUDAS TÉCNICAS:

Objetivo: facilitar el acceso a dispositivos y elementos que mejoran la movilidad, la comunicación, el aprendizaje, la autonomía personal y la participación en las actividades cotidianas.

Usuarios: Personas con diagnóstico de necesidad de elementos de movilidad y apoyos para el aprendizaje, contar con certificado SISBEN o instrumento de caracterización de selección de beneficiarios para programas sociales con puntaje máximo C 18, realizar la solicitud por escrito de la ayuda técnica, presentar un recibo de servicio público de la vivienda donde reside, ser habitante del municipio de Rionegro y firmar el acta de préstamo.

Los elementos se entregan en calidad de préstamo y forman parte del banco de ayudas técnicas de la estrategia MAKIA, por lo que los usuarios deben realizar acta de préstamo, se realiza seguimiento al préstamo y en la devolución firman acta de entrega del elemento.

Son definidos como todos aquellos elementos o equipos que benefician a las personas que están en condición de discapacidad física, visual o múltiple que requieren algún tipo de apoyo que favorezca su calidad de vida y promuevan sus procesos de participación en todas las actividades que tipifican su vida en sociedad. Para lo cual se requiere la adquisición de ayudas técnicas tales como: (sillas de ruedas, bastones, muletas, sillas de ruedas eléctricas, camas hospitalarias, asiento elevado para inodoro, caminadores, mantenimiento de las ayudas técnicas según necesidad y otros dispositivos y elementos que permitan la movilidad y la inclusión tales como como elementos para la intervención del espectro autista, dispositivos tecnológicos, kits de asistencia cognitiva y sensorial, cojines terapéuticos, se

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 28 de 126

adquirirán acorde a las necesidades de los usuarios y al presupuesto destinado para ello. La adquisición se realizará en acuerdo con el supervisor del contrato.

Se deberá realizar el mantenimiento de ayudas técnicas acorde a la necesidad, disponibilidad presupuestal y visto bueno del supervisor para poder seguir prestando el servicio a los usuarios con las ayudas adquiridas y que puedan tener reparación.

Los elementos se entregan en calidad de préstamo, por lo tanto, el usuario debe firmar el acta de préstamo y una vez devuelto firmar el acta de devolución.

7. SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Objetivo: fortalecer habilidades y destrezas de la población, y permitir la interacción con los diferentes entornos, adquiriendo habilidades para la vida. Para ello se requiere la programación de las salidas pedagógicas asegurando la seguridad y desplazamiento de los usuarios.

Usuarios: Personas matriculadas en los diferentes programas MAKIA, especialmente del componente pedagógico, centros de interés y grupos focales.

Lugar de la salida	Número de beneficiarios	Objetivo	Componentes de la salida
Parque recreativo en Medellín	300	Fortalecer procesos de enseñanza aprendizaje habilidades sociales	Logística (entrada, refrigerios, transporte, seguro de viaje)

8. PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA TEA

Objetivo: fortalecer habilidades funcionales que favorezcan la autonomía, regulación conductual y participación en los diferentes entornos.

Usuarios: Personas diagnosticados con trastorno del espectro autista (TEA), residentes en el municipio de Rionegro

Programa pedagógico especializado dirigida a personas con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA), orientado al fortalecimiento de habilidades funcionales que favorezcan su autonomía, regulación conductual y participación en los diferentes entornos.

Este programa surgió como respuesta a la necesidad de brindar una atención diferencial a esta población, teniendo en cuenta que las personas con TEA presentan

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 29 de 126

particularidades en la comunicación, la interacción social, la flexibilidad cognitiva y la regulación emocional y conductual, lo que requiere la implementación de procesos estructurados, sistemáticos y basados en evidencia.

La implementación del programa se debe basar en un enfoque cognitivo-conductual y en la enseñanza estructurada, permitiendo desarrollar procesos pedagógicos organizados, predecibles y ajustados a las características individuales de cada participante. A partir de este enfoque, se debe fortalecer habilidades en áreas como la comunicación funcional, la regulación emocional, las habilidades sociales, la flexibilidad cognitiva y la autonomía en actividades de la vida diaria.

El programa se desarrollará mediante la ejecución de un proceso pedagógico estructurado en fases que incluyen la caracterización del usuario, la construcción del perfil pedagógico, el diseño del Plan Pedagógico Individual (PPI), la implementación de sesiones estructuradas y el seguimiento continuo de avances, realizando intervenciones pertinentes.

La atención se debe realizar a través de sesiones pedagógicas individuales y grupales, organizadas por niveles de apoyo, en las cuales se implementarán estrategias como el uso de apoyos visuales, sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (CAA), modelamiento, análisis de tareas, reforzamiento positivo y estructuración del entorno, favoreciendo la comprensión, la anticipación y la regulación de los participantes.

De manera complementaria, se realizará el acompañamiento y orientación a las familias, reconociéndolas como actores fundamentales en el proceso, brindando herramientas que permitan la generalización de los aprendizajes en el entorno hogar y otros contextos.

El programa se desarrollará en las instalaciones de MAKIA, garantizando espacios adecuados, talento humano calificado y recursos pedagógicos que permitan la implementación efectiva del modelo.

9. CELEBRACIONES Y MOVILIZACIONES:

Objetivo: Reconocer habilidades, capacidades y destrezas de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante actividades culturales, deportivas, académicas, espirituales, jornadas de salud y acto especial en el día blanco en el que se reconocerá la participación de la población con discapacidad y el compromiso municipal para la inclusión de la población.

Usuarios: Personas vinculadas a los diferentes programas que se desarrollan en MAKIA y que se encuentran descritos en el presente estudio previo.

En el marco de la celebración se deben realizar las siguientes actividades:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 30 de 126

Evento	Número de beneficiarios	Objetivo	Componentes de la salida
Semana de la esperanza y la superación, día blanco	600	Realizar actividades lúdicas, recreativas y educativas como reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad	Logística refrigerios y almuerzo, entrada a parque recreativo, en acuerdo con el supervisor y según presupuesto
Celebración Navideña	300	Realizar la celebración de navidad como una forma de participación y expresión cultural con los usuarios	Logística y refrigerios
Celebración 30 años UAI-MAKIA	500	Realizar conmemoración de los 30 años como acto solemne de recordar y honrar la trayectoria a la Unidad de Atención Integral UAI, actualmente MAKIA.	Logística y refrigerios

10. ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL O LA QUE HAGA SUS VECES:

Objetivo: Apoyar la ejecución del plan de acción de la política pública en relación con las acciones planteadas acorde al convenio y a los lineamientos brindados con el proceso de actualización de esta.

11. ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS:

Objetivo: Apoyar a las familias de los usuarios para fortalecer los procesos de atención, atender las inquietudes de las familias y fortalecer desde el ámbito familiar los procesos de inclusión.

Usuarios: Familias de los usuarios pertenecientes a la estrategia MAKIA y que se describen en el presente estudio previo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 31 de 126

El componente de acompañamiento familiar permite fortalecer las capacidades de las familias y cuidadores de las personas con discapacidad mediante espacios de orientación, acompañamiento y apoyo, mejorando los procesos de atención y cuidado, apoya la resolución de inquietudes relacionadas con el acceso a servicios y la garantía de derechos, y contribuye a promover entornos familiares más inclusivos y protectores. Esta actividad busca reconocer a la familia como un actor fundamental en los procesos de desarrollo, autonomía e inclusión social de las personas con discapacidad, favoreciendo el fortalecimiento de redes de apoyo, la corresponsabilidad en el cuidado y la generación de estrategias que contribuyan a una participación plena y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida comunitaria.

12. COMPLEMENTO NUTRICIONAL:

Objetivo: entrega diaria de un complemento nutricional conformado por un lácteo, una fruta y un panificado, con el fin de fortalecer el componente nutricional.

Usuarios: personas matriculadas en el componente y centros de interés,
Acorde a la minuta establecida a los usuarios de los programas pedagógicos y centros de interés,

El complemento debe ser entregado en la sede donde funcionen los programas de discapacidad y en acuerdo con el supervisor.

Los alimentos incluidos deben ser de consumo común en la región, sin afectar el patrón alimentario de los beneficiarios.

Los alimentos utilizados deberán contar con especificaciones de calidad, inocuidad, fecha de vencimiento, empaque y rótulo adecuado; además, deberán ceñirse a las normas vigentes que regulan el sector de alimentos o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Los complementos alimentarios consisten en raciones industrializadas diarias (tipo Refrigerio) las cuales el contratista empacará con todas las condiciones de bioseguridad y posteriormente distribuirá en la sede principal donde funcionen los programas de discapacidad y en acuerdo con el supervisor

El complemento alimentario o nutricional será entregado en la sede acordada entre las 7:00 y 8:00 de la mañana de lunes a viernes, debidamente empacado y separado cada complemento.

Lo anterior teniendo en cuenta que el complemento alimentario debe realizarse dentro de la jornada de atención y no finalizando la misma; ya que con el complemento alimentario se busca que el usuario tenga una fuente de energía y nutrientes durante el desarrollo de sus actividades y teniendo en cuenta la minuta semanal.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 32 de 126

Se establece la minuta patrón para el complemento alimentario por semanas, la cual fue realizada por nutricionista de la estrategia MAKIA, la cual sugirió algunos cambios en la minuta patrón con el fin de reducir los productos con altos contenidos de azúcar lo cual incrementa el costo del complemento, pero beneficia sustancialmente a los usuarios mediante la ingesta de mejores nutrientes, los complementos nutricionales deben tener las siguientes especificaciones:

a. Los derivados del cereal o panificados deben estar empacados de manera individual en bolsa plástica y rotulado, con un peso de 70 gramos cada uno.

b. Los productos lácteos (leche, avena, kumis, yogurt) deben tener un contenido de 200 ml y empacados en bolsa plástica individual

c. Fruta: Fruta de cosecha con un peso de 130 gramos cada una.

ALIMENTACIÓN INDUSTRIALIZADA PRIMERA SEMANA

DIA	LÁCTEO, PANIFICADO Y FRUTA	CANTIDAD
LUNES	YOGUR	200
	CROISSANT DE QUESO	
	FRUTA DE COSECHA	
MARTES	LECHE ENTERA	200
	PAN CON JAMON Y QUESO	
	FRUTA DE COSECHA	
MIÉRCOLES	AVENA	200
	PALITO DE QUESO	
	FRUTA DE COSECHA	
JUEVES	KUMIS	200
	PANDEQUESO	
	FRUTA DE COSECHA	
VIERNES	LECHE ENTERA	200
	GRANOLA	
	FRUTA DE COSECHA	

ALIMENTACIÓN INDUSTRIALIZADA SEGUNDA SEMANA

DIA	LÁCTEO, PANIFICADO Y FRUTA	CANTIDAD
LUNES	AVENA	200
	PASTEL HAWAIANO	
	FRUTA DE COSECHA	
MARTES	KUMIS	200
	GALLETAS SALADAS	

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 33 de 126

		FRUTA DE COSECHA	
	' MIÉRCOLES	YOGUR	200
		PASTEL DE QUESO	
		FRUTA DE COSECHA	
	JUEVES	LECHE ENTERA	200
		PAN CON JAMON Y QUESO	
		FRUTA DE COSECHA	
	VIERNES	AVENA	200
		PALITO DE QUESO	
		FRUTA DE COSECHA	
	ALIMENTACIÓN INDUSTRIALIZADA TERCERA SEMANA		
	DÍA	LÁCTEO, PANIFICADO Y FRUTA	CANTIDAD
	LUNES	YOGUR	200
		CROISSANT DE QUESO	
		FRUTA DE COSECHA	
	MARTES	LECHE ENTERA	200
		GRANOLA	
		FRUTA DE COSECHA	
	MIÉRCOLES	KUMIS	200
PANDEQUESO			
FRUTA DE COSECHA			
JUEVES	AVENA	200	
	PALITO DE QUESO		
	FRUTA DE COSECHA		
VIERNES	LECHE ENTERA	200	
	GALLETAS SALADAS		
	FRUTA DE COSECHA		
ALIMENTACIÓN INDUSTRIALIZADA CUARTA SEMANA			
DÍA	LÁCTEO, PANIFICADO Y FRUTA	CANTIDAD	
LUNES	YOGUR	200	
	PANDEQUESO		
	FRUTA DE COSECHA		
MARTES	KUMIS	200	
	PAN CON JAMON Y QUESO		
	FRUTA DE COSECHA		
MIÉRCOLES	AVENA	200	
	CROISSANT		
	FRUTA DE COSECHA		
JUEVES	YOGUR	200	

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 34 de 126

VIERNES	PASTEL DE QUESO	
	FRUTA DE COSECHA	
	LECHE ENTERA	200
	GALLETAS SALADAS	
	FRUTA DE COSECHA	

Los alimentos incluidos deben ser de consumo común en la región, sin afectar el patrón alimentario de los beneficiarios.

Los alimentos utilizados deberán contar con especificaciones de calidad, inocuidad, fecha de vencimiento, empaque y rótulo adecuado; además, deberán ceñirse a las normas vigentes que regulan el sector de alimentos o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar para el Programa, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005, Resolución 810 de 2021 emitidas por el Ministerio de Salud y la Resolución 333 de 10 febrero de 2011 del Ministerio de Protección Social y las demás normas vigentes.

En la situación que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se puede intercambiar por otro que esté en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional en el menú.

Se deben realizar acciones de mejoramiento y fortalecimiento al consumo, dependiendo del análisis de sobras de alimentos o rechazo en los usuarios, cuya información será suministrada por la subsecretaría de Bienestar Social

CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos y materias primas que integran los complementos alimentarios deben cumplir con las condiciones que reduzcan o eliminen a niveles aceptables los peligros que representan un riesgo al ser consumidos, y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las enfermedades transmitidas por ellos. Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo final, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013, Circular Externa DB-400-0201-17, anexo 2 Resolución N° 335 de 2021 y/o demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan, deroguen o adicionen).

La entrega de los complementos debe realizarse de forma higiénica, debidamente empacado y que garanticen la calidad del producto hasta el consumo.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 35 de 126

Para ello, durante su transporte y distribución los alimentos deben llegar en recipientes adecuados de fácil manejo y desplazamiento, fabricados en materiales sanitarios, resistentes y que favorezcan procesos de limpieza y desinfección.

Los complementos alimentarios devueltos, que tengan incidencia sobre la inocuidad y calidad del alimento no podrán someterse a procesos de reenvase, reelaboración, reproceso, corrección bajo ninguna justificación.

DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE

El Conveniente deberá entregar el complemento alimentario de forma diaria entre las 7:00 y 9:00 de la mañana deben ser entregado en el sitio donde se esté realizando la atención de los usuarios (zona urbana del municipio) en coordinación con el conveniente y el supervisor.

Los complementos alimentarios deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos.

13.GRUPOS FOCALES:

Objetivo: El programa busca promover espacios de participación, inclusión social y fortalecimiento de capacidades para personas con discapacidad sensorial del municipio de Rionegro, mediante estrategias grupales orientadas al desarrollo de habilidades para la autonomía, la comunicación, la interacción social y el ejercicio efectivo de sus derechos, favoreciendo su participación en los diferentes entornos.

Usuarios: Se deberá organizar los Grupos focales dirigido a personas con discapacidad sensorial, incluyendo personas sordas y personas con discapacidad visual, orientado al desarrollo de actividades en encuentros grupales periódicos que permitan el acompañamiento integral, el fortalecimiento de habilidades funcionales, comunicativas y sociales, así como la consolidación de redes de apoyo y estrategias de inclusión comunitaria, desde un enfoque diferencial, territorial y de derechos.

Criterios de ingreso

- Contar con diagnóstico asociado a discapacidad auditiva o visual debidamente soportado.
- Contar con SISBEN del municipio de Rionegro.
- En caso de menores de edad o personas que requieran apoyo, contar con acompañamiento de familiar y/o acudiente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 36 de 126

14.	14. FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES A TRAVÉS DE INTERVENCIÓN DIRIGIDA (equinoterapia). Objetivo: Promover espacios inclusivos que favorezcan el desarrollo integral, la participación social, la autonomía y el fortalecimiento de capacidades individuales Usuarios: Personas matriculadas en el componente pedagógico y centros de interés. La intervención dirigida a población con discapacidad se justifica por la necesidad de promover espacios inclusivos que favorezcan el desarrollo integral, la participación social, la autonomía y el fortalecimiento de capacidades individuales. En este contexto, estrategias como la equinoterapia se conciben como experiencia que facilitan la interacción con el entorno, el aprendizaje significativo, la construcción de habilidades personales y sociales, así como el disfrute de actividades recreativas y deportivas adaptadas. Más allá de un enfoque terapéutico o rehabilitador, estas alternativas buscan generar oportunidades de inclusión, bienestar, participación activa y ejercicio de derechos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y al reconocimiento de la diversidad funcional. Lo anterior se fundamenta en un enfoque de inclusión y desarrollo humano, orientado a generar oportunidades de participación para personas con discapacidad mediante experiencias adaptadas que favorezcan el fortalecimiento de capacidades, la autonomía, la interacción social y el aprovechamiento del tiempo libre. La equinoterapia incorpora como metodologías vivenciales que promueven el aprendizaje, la confianza, la participación y el bienestar desde una perspectiva de derechos, reconociendo a las personas con discapacidad como sujetos activos de su propio desarrollo. De esta manera, la intervención trasciende el ámbito clínico para constituirse en una estrategia de inclusión social, participación comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida, así como la igualdad de oportunidades. Objetivos • Mejorar el control postural. • Favorecer el equilibrio estático y dinámico. • Normalizar el tono muscular. • Incrementar la movilidad articular.
-----	---

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 37 de 126

- Mejorar la coordinación y la planificación motora.
- Fortalecer la musculatura del tronco y extremidades.
- Favorecer la independencia funcional.

Los circuitos con los caballos favorecen el equilibrio físico y emocional a realizar diferentes actividades como las que se exponen a continuación y otras que muchas otras que se pueden desarrollar en los circuitos y que favorecen los objetivos propuestos:

Actividad	Objetivo
Cepillar el caballo	Motricidad fina, vínculo afectivo y planificación motora
Colocar el equipo de monta	Coordinación, autonomía y seguimiento de instrucciones
Circuitos con obstáculos	Equilibrio, atención y resolución de problemas
Juegos de búsqueda de objetos	Memoria, orientación y coordinación
Lanzar pelotas mientras el caballo camina	Equilibrio, coordinación y concentración
Recorridos temáticos	Atención, lenguaje y control postural
Juegos musicales	Ritmo, coordinación y expresión emocional
Actividades de relajación con el caballo	Disminución de ansiedad y conciencia corporal

A continuación, se describe cada una de las actividades que se desarrollarán para cada programa, las cuales el conveniente deberá cumplir de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor por parte del municipio:

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 38 de 126

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACCIONES	ENTREGABLES	CANTIDAD
1.Programa pedagógico	Potenciación funcional 1 Primera Infancia niveles 1,2, 3 (Es una estrategia pedagógica y de habilitación integral dirigida a niños entre los 0 y 6 años que presentan alteraciones en el desarrollo, signos de alerta y/o discapacidad.)	Realiza 10 asesorías individualizadas a las familias para fortalecer habilidades relacionadas con la discapacidad y necesidades del entorno familiar de la población atendida.	Informes que incluyan asesorías y registro fotográfico	Dos (2) informes de las asesorías realizadas, resultados y acciones realizadas
		Elaborar planes caseros para apoyar el acompañamiento a las familias en la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso con los usuarios con discapacidad. Los planes caseros se realizarán según el número de usuarios matriculados en el grupo.	Informe de planes caseros y registro fotográfico	Dos (2) informes sobre los planes caseros y el acompañamiento a familias.
		Brindar atención a los niños matriculados de 0 a 6 años mínimo dos	Informe de atención y actividades desarrolladas y registro fotográfico	Dos (2) informes que contengan las planeaciones y las

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 39 de 126

			veces a la semana con una intensidad de dos horas por encuentro para estimular el desarrollo.		atenciones brindas
			Realizar 6 formaciones grupales a las familias para fortalecer habilidades relacionadas con la discapacidad y necesidades del entorno familiar de la población atendida.	Informes de las formaciones durante el periodo y registro fotográfico	Dos (2) informes de las formaciones realizadas, resultados y acciones realizadas
			Realizar 2 acompañamientos directos por usuario en las unidades de servicio a los usuarios matriculados en el grupo para orientar acciones que mejoren el desarrollo.	Informes de la visita que incluyan actas de visita y registro fotográfico	Dos (2) informes de los acompañamientos realizados
			Realizar seguimiento individual al proceso de atención de los niños matriculados de primera infancia para establecer las evoluciones y necesidades a nivel pedagógico.	Informe de evolución que contenga el reporte de cada periodo establecido y registro fotográfico	Un informe de evolución por usuario en el periodo acorde al número de usuarios matriculados

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 40 de 126

		Potenciación funcional grupos 2: Estrategia que busca potencializar las habilidades conceptuales, sociales y prácticas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad cognitiva asociada o no a otras discapacidades, a través del fomento de destrezas de vida personal, vida en el hogar, vida en comunidad y habilidades académico-funcionales de acuerdo a los grupos conformados, favoreciendo su autonomía, independencia y participación en corresponsabilidad con las familias	Brindar acompañamientos a las familias de los usuarios matriculados en el grupo (formación grupal o planes caseros) para la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso de los usuarios con discapacidad.	Informe de formaciones y/o planes caseros y registro fotográfico	Dos (2) informes sobre el acompañamiento a familias.
			Brindar 10 asesorías individualizadas a las familias y/o cuidadores para la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.	Informes que incluyan asesorías, registro fotográfico y/o actas de reunión	Dos (2) informes sobre el acompañamiento y asesorías a familias.
			Realizar acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados acorde a sus necesidades para el	Informe de ejecución de actividades y registro fotográfico.	Dos (2) informes que contengan las respectivas planeaciones y ejecución de actividades de

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 41 de 126

			fomento y potencialización de habilidades conceptuales, sociales y prácticas, a través de los grupos conformados, promoviendo su participación en los diferentes contextos		acompañamiento
			Realizar seguimiento individual al proceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados para establecer las evoluciones y necesidades a nivel pedagógico.	Informe de evolución que contenga el reporte de cada usuario y registro fotográfico	Un informe de evolución en el periodo por cada usuario matriculado
		Potenciación funcional grupos 3,4,5,6:Estrategia que busca potencializar las habilidades conceptuales, sociales y prácticas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad cognitiva asociada o no a otras discapacidades, a través del fomento de	Brindar 20 asesorías individualizadas a las familias y/o cuidadores para la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.	Informes que incluyan asesorías, registro fotográfico y/o actas de reunión	Dos (2) informes sobre el acompañamiento y asesorías a familias.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 42 de 126

		destrezas de vida personal, vida en el hogar, vida en comunidad y habilidades académico funcionales de acuerdo a los grupos conformados, favoreciendo su autonomía, independencia y participación en corresponsabilidad con las familias y diferentes actores involucrados en el proceso.	Brindar acompañamientos a las familias (formación grupal o planes caseros) para la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso de los usuarios con discapacidad. El acompañamiento se debe realizar según el número de usuarios matriculados en el grupo.	Informe de formaciones y/o planes caseros y registro fotográfico	Dos (2) informes sobre el acompañamiento a familias.
			Realizar acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados acorde a sus necesidades para el fomento y potencialización de habilidades conceptuales, sociales y prácticas, a través de los grupos conformados, promoviendo su participación en los	Informe de ejecución de actividades y registro fotográfico.	Dos (2) informes que contengan las planeaciones y la ejecución de actividades de acompañamiento

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 43 de 126

			diferentes contextos		
			Realizar seguimiento individual al proceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados para establecer las evoluciones y necesidades a nivel pedagógico.	Informe de evolución que contenga el reporte de cada periodo establecido y registro fotográfico	Un informe de evolución en el periodo por cada usuario matriculado
		Potenciación vocacional para la inclusión laboral: Es una estrategia orientada a adquirir y fortalecer habilidades ocupacionales en los adolescentes y jóvenes con discapacidad cognitiva, que les posibilite el establecimiento de un proyecto de vida, la inclusión en actividades de tipo ocupacional o laboral en diferentes contextos, en coordinación con los sectores económicos	Realizar acompañamiento a los adolescentes y jóvenes matriculados acorde a sus necesidades centrados en el fortalecimiento de habilidades ocupacionales que posibiliten el establecimiento de su proyecto de vida y la inclusión en actividades de formación vocacional, ocupacional y laboral	Informes de ejecución de actividades y registro fotográfico.	Dos (2) informes que contengan las planeaciones y la ejecución de las acciones durante el periodo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 44 de 126

		informales y formales.	Brindar acompañamiento a las familias (formación y asesoría grupal o individual o planes caseros) para la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso de los adolescentes y jóvenes con discapacidad en el contexto vocacional para la inclusión laboral. El acompañamiento se debe realizar según el número de usuarios matriculados en el grupo.	Informe de formaciones, asesorías y/o planes caseros realizados y registro fotográfico.	Dos (2) informes durante el periodo
			Elaborar a necesidad los perfiles ocupacionales de los usuarios mayores de 20 años del programa de potenciación vocacional para la inclusión laboral.	Informe sobre los perfiles ocupacionales realizados y registro fotográfico.	Dos (2) informes de perfiles realizados

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 45 de 126

			Sensibilizar a mínimo 15 empresas a través de visitas sobre la importancia de vincular población con discapacidad a los procesos productivos y económicos a través de visitas.	Informe de visitas a empresas y sensibilizaciones realizadas y registro fotográfico	Dos (2) informes de las visitas realizadas y resultado de estas.
		Evaluaciones iniciales interdisciplinarias	Realizar las evaluaciones iniciales interdisciplinarias para determinar el ingreso del beneficiario al programa, se deben realizar a necesidad según solicitudes de ingreso y cupos disponibles	Informe de evaluaciones y resultados de estas y registro fotográfico	Dos (2) informes en el periodo
		Capacitaciones a actores responsables de contextos recreativos, culturales y ocupacionales	Realizar cinco capacitaciones a los actores responsables en los diferentes contextos de los diferentes contextos recreativos, culturales, y ocupacionales, para generar estrategias pedagógicas y prácticas.	Actas y asistencia de las capacitaciones realizadas y registro fotográfico	Dos (2) informes en el periodo que contengan las respectivas actas.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 46 de 126

		Procesos de intervención artístico-recreativa	Realizar procesos de intervención artístico-recreativa mediante la implementación de 6 talleres dirigidos a los usuarios matriculados	Informe de los talleres realizados y registro fotográfico	Dos (2) informes en el periodo
	2. Programa de inclusión Laboral	Estrategia de inclusión laboral para las personas con discapacidad y sus familias en las tres líneas: vinculación laboral, formación para el trabajo e impulso al emprendimiento, que conlleve a la generación de ingresos y por ende al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.	Realizar acompañamiento a los emprendimientos de la población con discapacidad, apoyándolos en la participación en ferias y asesorías (mínimo a 5 emprendimientos)	Informes del proceso de apoyo al emprendimiento y registro fotográfico.	Dos (2) informes de los procesos de acompañamiento durante el periodo
			Realizar a necesidad procesos de vinculación laboral a personas con discapacidad y/o sus familias, que incluyen el acompañamiento y seguimiento a los procesos de contratación en las empresas y asesorías de ajustes razonables para personas con discapacidad.	Informe de procesos de vinculación laboral y/o de las asesorías de ajustes razonables. Se realizará la entrega de informes de los procesos de inclusión laboral o asesoría adelantados con los usuarios y/o sus familias y acorde a la disponibilidad y ofertas de las empresas públicas y privadas. Y registro fotográfico	Dos (2) informes de los procesos de vinculación laboral y

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 47 de 126

			Realizar 3 talleres de formación laboral y/o ocupacional para la población, con el fin de fortalecer sus habilidades y adaptación al entorno laboral.	Informe de los talleres de formación y registro fotográfico	Dos (2) Informes de los talleres de formación y registro fotográfico
	3. Centro de interés	Estrategia que busca garantizar espacios de participación, aprendizaje y mantenimiento de habilidades a la población con discapacidad entre los 25 hasta los 50 años de acuerdo con las necesidades, intereses y habilidades favoreciendo el bienestar y mejoramiento en la calidad de vida.	Brindar 10 asesorías individualizadas a las familias y/o cuidadores para la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.	Informes de las asesorías realizadas procesos de mantenimiento adelantados y registro fotográfico	Dos (2) informes sobre el acompañamiento y asesorías a familias.
			Brindar acompañamientos a las familias (formación grupal o planes caseros) para la implementación de herramientas y estrategias que favorezcan el proceso de los usuarios con discapacidad.	Informe de formaciones y/o planes caseros y registro fotográfico	Dos (2) informes sobre el acompañamiento a familias.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 48 de 126

			El acompañamiento se debe realizar según el número de usuarios matriculados en el grupo.		
			Realizar actividades de acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados acorde a sus necesidades para el fomento y potencialización de habilidades conceptuales, sociales y prácticas, a través de los grupos conformados, promoviendo su participación en los diferentes contextos	Informe de ejecución de actividades de acompañamiento y registro fotográfico.	Dos (2) informes de la ejecución de actividades de acompañamiento
			Realizar seguimiento individual al proceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados para establecer las evoluciones y necesidades a nivel pedagógico.	Informe de evolución que contenga el reporte de cada periodo establecido	Un informe de evolución en el periodo por cada usuario matriculado

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 49 de 126

	4. Acompañamiento en el hogar a personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores "tu cuentas"	Busca el bienestar físico y psicosocial, el fortalecimiento de la autonomía y el desarrollo de capacidades, así como a la promoción del acceso a servicios, la consolidación de redes de apoyo y la participación social de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, a través acciones de acompañamiento, orientación y formación.	Identificar, caracterizar y seleccionar a 30 familias con población con discapacidad, para la atención del programa TU CUENTAS mediante la revisión de bases de datos en la zona urbana y rural y visitas domiciliarias. (acorde a criterios de selección especificados)	Informes de identificación, caracterización y selección de usuarios y visitas realizadas e informe fotográfico.	Dos (2) informes durante el periodo
			Ejecución del programa de acompañamiento "TU CUENTAS", con el propósito de fortalecer la inclusión de la población con discapacidad y cuidadores, en busca de mejorar las condiciones de vida, aplicando las estrategias propias del resultado de cada visita y realizando el seguimiento a las 150 usuarios y/o sus familias y/o cuidadores seleccionados (incluye a aquello	Informe de ejecución de acciones, que dé cuenta del acompañamiento realizado a cada usuario y/o a la familia y/o cuidador	Dos (2) informes durante el periodo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional

Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 50 de 126

			usuarios seleccionados que ya hacen parte del programa y los usuarios que ingresan) mediante mínimo cuatro (4) visitas de seguimiento por usuario.		
			Ejecutar la Estrategia para la articulación institucional, intersectorial y de la política pública, buscando un acercamiento de las personas con discapacidad y sus familias a los diversos programas estatales contribuyendo a su mejoramiento de la calidad de vida.	Informes de gestión de articulación en el que se describan las articulaciones realizadas acorde a las necesidades identificadas en la población	Dos (2) informes durante el periodo
			Realizar la entrega de paquete Nutricional TU CUENTAS, 80 paquetes mensuales, los cuales deben contener la lista de alimentos descrita en las especificaciones técnicas.	Informe de la entrega mensual de cada paquete	Dos (2) informes De los paquetes entregados con la lista de alimentos que contiene el paquete.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra Impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 51 de 126

	5. Apoyo económico	Brindar apoyo al proceso de identificación, aprobación, entrega y seguimiento al apoyo económico de las personas con discapacidad	Apoyar logísticamente el desarrollo del comité técnico de apoyo económico análisis de casos de personas postuladas para el apoyo económico a población con discapacidad, a través de la citación, programación del comité y realización de los informes que se presentarán ante el comité	informe del proceso al comité técnico de apoyo económico	Dos (2) informes durante el periodo
			Realizar las visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento de requisitos de ingreso o de egreso del apoyo económico de las personas con discapacidad.	Actas de visita a los posibles beneficiarios según cupos disponibles y a personas para verificar requisitos de continuidad en el programa	Dos (2) informes durante el periodo según cupos disponibles en el programa
			Realizar mínimo 120 visitas aleatorias de seguimiento a usuarios beneficiados con el programa de apoyo económico, para verificar	Informe de visitas en las cuales se especifique la información y el resultado de dicha visita y registro fotográfico	Dos (2) informes durante el periodo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.

Fecha: 10 de agosto 2022.

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional

Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 52 de 126

			el aprovechamiento de los recursos e identificar mediante caracterización en el entorno familiar		
			Apoyar la proyección y revisión de las resoluciones de pago de apoyo económico para las personas con discapacidad.	Informe de las Resoluciones proyectadas y/o revisadas	Dos (2) informes durante el periodo
	6. Ayudas técnicas	Elementos o equipos que son utilizados por personas con discapacidad que les posibiliten tener un mayor grado de independencia en las actividades de la vida diaria y les proporcionen una mejor calidad de vida.	1. Realizar a necesidad la compra de ayudas técnicas para fortalecer el banco de ayudas técnicas de cama tipo hospitalaria con colchón anti-escaras, caminadores, sillas para sanitario y baño, sillas de ruedas, cojines terapéuticos, dispositivos que faciliten la movilidad, dispositivos tecnológicos entre otros que favorezca a la población, realizar el	Informe y registro fotográfico de la compra o mantenimiento de Ayudas técnicas no específicas como tipo hospitalaria con colchón anti-escaras, caminadores, sillas para sanitario y baño, sillas de ruedas, cojines terapéuticos entre otros, Mantenimiento de ayudas técnicas según necesidad. Los elementos que requieren mantenimiento, se acordarán a necesidad, conforme al	Informe en el periodo de compra de ayudas técnicas y/o mantenimiento o y registro fotográfico

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 53 de 126

			2. mantenimiento de ayudas técnicas que se requieran acorde al presupuesto y en acuerdo con el supervisor.	presupuesto y autorización del supervisor.	
			Recibir la solicitud de ayudas técnicas verificar los requisitos para préstamo, y realizar el préstamo, según disponibilidad del elemento	Informe de verificación de requisitos y acta de préstamo, con registro fotográfico	Dos (2) informes durante el periodo
			Realizar el seguimiento al préstamo de las ayudas técnicas prestadas para verificar el uso correcto de estas	Informe de seguimiento al total de las ayudas técnicas prestadas en el periodo	Dos (2) informes de seguimiento
	7. Salidas pedagógicas	Programar y ejecutar las salidas pedagógicas con todos los protocolos de seguridad.	Realizar 1 salida pedagógica para máximo 300 usuarios beneficiarios de los programas, con el fin de afianzar conceptos y conocimientos teórico-prácticos. Salida pedagógica al Municipio de Medellín, las	Informe y registro fotográfico. Se entregará el informe con el respectivo registro fotográfico de cada salida.	Un informe durante la vigencia del convenio

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 54 de 126

			cuales serán definidas y aprobadas con el supervisor		
	8. Programa de atención e intervención para el Trastorno del Espectro Autista (TEA)	Proceso pedagógico especializado dirigida a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), orientada al fortalecimiento de habilidades funcionales, comunicación, regulación emocional, habilidades sociales y autonomía.	Realizar mínimo (60) caracterizacio nes y selección de los usuarios y su contexto	caracterizaciones realizadas informe y registro fotográfico	Dos (2) durante el periodo
		Diseñar y formular los Planes Pedagógicos Individuales (PPI) con objetivos, estrategias e indicadores para la totalidad de los usuarios matriculados en el proceso	Realizar mínimo Treinta y cinco (35) planes pedagógicos individuales formulados	Informes de Planes realizados	Dos (2) durante el periodo
		Ejecutar intervenciones pedagógicas individuales orientadas al cumplimiento de los objetivos del PPI.	Realizar mínimo Treinta y cinco (35) Informes de seguimiento y evolución individual de actividades con registro fotográfico y asistencia.	Informe de evoluciones realizadas	Dos (2) durante el periodo
		Ejecutar intervenciones pedagógicas grupales orientadas al	Realizar mínimo cinco (5) Informes de intervenciones	Informe de intervenciones grupales realizadas	Dos (2) informes durante el periodo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 55 de 126

		cumplimiento de los objetivos del PPI.	grupales de actividades con registro fotográfico y asistencia.		
		Brindar acompañamiento y orientación a las familias de usuarios para la generalización de aprendizajes mediante planes caseros.	Realizar mínimo Veinte (20) acompañamientos a familias con actas y evidencias	Informes de los acompañamientos realizados y registro fotográfico	Dos (2) durante el periodo
	9. Celebraciones y movilizaciones con población usuaria	Celebraciones especiales: semana de la esperanza y día blanco, días especiales relacionados con la discapacidad, actividad navideña, celebración de 30 años de UAI-MAKIA. Se ejecutará acorde a las necesidades logísticas hasta agotar el presupuesto y en coordinación y visto bueno del supervisor.	Realizar la celebración de las actividades	Informe de las actividades realizadas, registro fotográfico	Dos (2) informes de seguimiento
	10. Acciones encaminadas al desarrollo de la política pública de discapacidad, inclusión y participación social o la que haga sus veces.	Apoyar el desarrollo de la política pública de discapacidad, inclusión y participación social o la que haga sus veces a través de la ejecución del comité de discapacidad	Apoyar la programación y ejecución del comité de discapacidad	Realizar la invitación y logística para la ejecución del comité de discapacidad, apoyar la elaboración del acta del comité	Dos (2) informes durante el periodo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 56 de 126

		Apoyar la ejecución del plan de acción de la política pública	Realizar mínimo 4 actividades de capacitación orientadas al cumplimiento del plan de acción de la política pública.	Informe de actividades y registro	Dos (2) informes durante el periodo
	11. Acompañamiento a las familias	Brindar apoyo a las familias y cuidadores de los usuarios matriculados enfocada al fortalecimiento del mejoramiento de calidad de vida y fortalecimiento de habilidades y estrategias	Realizar 25 visitas domiciliarias para fortalecer procesos de mejoramiento de calidad de vida a través de la oferta institucional y realizar apoyo familiar.	Informes de visitas realizadas y del seguimiento a las acciones adelantadas	Dos (2) informes durante el periodo
	12. Complemento nutricional	Realizar la entrega diaria de complemento nutricional a máximo 200 usuarios acorde a la minuta establecida, sitio de entrega y hora acorde con el supervisor	Entrega de Complemento nutricional in situ.	Informe de complementos entregados. que contenga Planillas de relación con el número de complementos nutricionales entregados y registro fotográfico.	Dos (2) informes durante el periodo
	13. Grupos focales	Realizar actividades de potenciación funcional para fortalecer la independencia y la calidad de vida de personas con discapacidad visual y auditiva	Realizar mínimo 6 actividades de acompañamiento a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos matriculados en los grupos focales de personas sordas y personas con discapacidad	Informe de ejecución de actividades y registro fotográfico.	Dos (2) informes durante el periodo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 57 de 126

			visual promoviendo su independencia y calidad de vida		
	14. Fortalecimiento de habilidades a través de intervención dirigida (equinoterapia)	Realizar actividades encaminadas al fortalecimiento de habilidades a través de proceso de intervención dirigida (Equinoterapia)	Realizar 2 horas de intervención mensuales por usuario con enfoque formativo que apuntan al desarrollo del potencial de aprendizaje, con utilización de herramientas didácticas bajo los principios del diseño universal del aprendizaje (DUA) con el apoyo de estrategias como la Equinoterapia	Informe de ejecución de actividades y registro fotográfico	Dos (2) informes durante el periodo
		Realizar carruseles formativos para todos los usuarios matriculados en el programa pedagógico que contenga actividades de monta, rasqueteo, alimentación, cepillado, a los caballos y otras actividades relacionadas, proporcionando una interacción directa con los animales,	Realizar mínimo 32 carruseles dentro del proceso de intervención durante el periodo distribuidos en grupos acorde a las edades de los usuarios matriculados para fortalecer habilidades	Informe de ejecución actividades y registro fotográfico	Dos (2) informes durante el periodo

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 58 de 126

	proporcionando nuevas alternativas de apoyo pedagógico			
	Realizar las evaluaciones y seguimiento postural a los usuarios participantes	Realizar evaluaciones a mínimo 120 usuarios	Informe de ejecución de actividades y registro fotográfico	Dos (2) informes durante el periodo
	Realizar las evaluaciones y seguimiento psicológico a los usuarios participantes	Realizar evaluaciones a mínimo 120 usuarios	Informe de ejecución de actividades y registro fotográfico	Dos (2) informes durante el periodo
	Realizar actividades encaminadas a fortalecer las habilidades sociales, cognitivas y de autoestima	Realizar mínimo 15 actividades	Informe de ejecución de las actividades y registro fotográfico	Dos (2) informes durante el periodo
	Brindar transporte a los usuarios para el desarrollo de las actividades de la equinoterapia. (trayecto MAKIA sitio donde se desarrollen las actividades)	Realizar 4 rutas ida y regreso de transporte semanales	Informe de ejecución	Dos (2) informes durante el periodo.
Personal de apoyo mínimo requerido:				
	Ítem	Perfil	Cantidad	Actividades a desarrollar

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 59 de 126

	Líder Programa	Profesional del área social, profesional en áreas de la salud y áreas administrativas, con especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo con tres (3) años de experiencia preferiblemente con experiencia en programas de discapacidad.	4	1. Líder Administrativo: Apoyar el cumplimiento de los procesos, proyectos y programas establecidos o generados para atender a la población con discapacidad. Líderar el desarrollo de las funciones del personal operativo en asocio con la coordinación. Actuar como enlace con las instancias públicas y privadas para promover la gestión de programas que beneficien a la población objetivo, (usuarios con discapacidad, sus familias y cuidadores). Atender todas las indicaciones y lineamientos técnicos que imparte, el Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior la Gobernación de Antioquia, la Gerencia de Discapacidad en concordancia con los planes de desarrollo nacional y departamental sobre todo lo que tenga que ver con las personas con discapacidad Apoyar la ejecución de la política pública, teniendo en cuenta las diferentes líneas y programas. 2. Líder Pedagógico: Apoyar el cumplimiento de los procesos, proyectos y programas establecidos o generados para atender a la población con discapacidad dentro de los programas pedagógicos Líderar el desarrollo de las funciones del personal operativo que apoya a las unidades de servicio en torno a la atención de la discapacidad en asocio con la coordinación. Apoyar el desarrollo de tránsitos armónicos de la población con discapacidad en las unidades de servicio. Apoyar en general los programas pedagógicos del centro de atención diferencial. 3. Líder TEA: Apoyar y orientar las actividades relacionadas con atención a la comunidad con diagnóstico del espectro autista, y a sus familias, coordinar y orientar el servicio al usuario, liderar con el equipo profesional y técnico el programa.
--	----------------	---	---	--

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 60 de 126

				4. Líder Fortalecimiento Transversal: Apoyar y orientar y asesorar las actividades relacionadas con atención a la comunidad, apoyar la implementación técnica de las diferentes líneas de atención de la estrategia, apoyar en el seguimiento de los programas y servicios verificando la calidad de la atención, la cobertura, el cumplimiento de actividades. Brindar acompañamiento técnico a los equipos interdisciplinarios promoviendo la implementación de lineamientos, protocolos y buenas prácticas.
	Modelo Lingüístico	Persona sorda, normalista superior, con conocimiento y experiencia comprobada en manejo de lengua de señas y habilidades comunicativas.	1	Deben ser personas sordas competentes en Lengua de Señas Colombiana (LSC) habilidades comunicativas en su interacción con otras personas de la comunidad educativa y que sirvan de manera intencional y no intencional, como modelos para que los estudiantes sordos adquieran la LSC. • Enseñar la LSC en ambientes de interacción con los padres y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa de UAI MAKIA. • Promover en los estudiantes sordos una actitud positiva hacia la lengua de la mayoría, el español. • Contribuir con sus aportes y experiencias a la comprensión, por parte de los estudiantes sordos, de las actividades pedagógicas programadas por el equipo de trabajo. • Planear y desarrollar actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes.
	Auxiliares pedagógicos	Formación técnica o tecnológica como auxiliar en educación, pedagogía o afines	2	Apoyar los procesos de atención a la población en el aula en coordinación con los educadores especiales, preparar material pedagógico, apoyar las planeaciones y la ejecución de estas, contribuir a la atención de las familias y demás actividades que se desarrollen en pro de la atención de la población con discapacidad. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Educadores	Formación profesional en educación	7	Apoyar el desarrollo del proceso de atención a la población con

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
Institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 61 de 126

		preferiblemente en educación especial o relacionadas con discapacidad o trabajo comunitario con experiencia mínima de un año en áreas relacionadas.		discapacidad (programas y proyectos), especialmente en el área pedagógica, laboral y social. Ejecutar estrategias pedagógicas, de medios y lenguajes comunicativos apropiados, de experiencias y de apoyos didácticos, terapéuticos y tecnológicos, para la población atendida. Fortalecer procesos de enseñanza y aprendizaje, así como la realización de los ajustes razonables que ello implique según los requerimientos de la población atendida. Apoyar procesos con familia y comunidad. Apoyar el desarrollo de actividades con los centros de interés. Apoyar el desarrollo de procesos vocacionales, laboral, cultural, social, recreativo con uno de estos profesionales. Diseñar e implementar el Plan Pedagógico Individual (PPI). Estructurar las sesiones pedagógicas según objetivos y niveles de apoyo. Diseñar apoyos visuales y adaptaciones pedagógicas. Fortalecer habilidades comunicativas, sociales y adaptativas. Realizar seguimiento a los avances y ajustes del proceso. Apoyar la organización de grupos según necesidades y objetivos comunes. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Psicólogos o psicopedagogo	Profesional en psicología, o psicopedagogía con experiencia mínima de un (1) año de trabajo con comunidad, preferiblemente con	6	Realizar las evaluaciones psicológicas iniciales de ingreso y seguimiento a los usuarios, con el objetivo de Realizar atención personalizada y apoyo psicológico a los usuarios

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 62 de 126

		población con discapacidad, y/o experiencia de trabajo con población infantil, trabajo con familias o comunidades		Apoyar el trabajo con familias y comunidad Apoyar la intervención con personal externo asociado a los procesos de atención. Rendir informes sobre proceso de atención e intervención Brindar asesoría familiar y comunitaria. Realizar proceso de capacitación y fortalecimiento. Apoyar el desarrollo de los centros de interés. Apoyar el desarrollo de programas y proyectos. Apoyar el programa de atención a la discapacidad en casa. Analizar el comportamiento y la función de las conductas. Participar en la construcción del perfil pedagógico. Diseñar estrategias de regulación emocional y conductual. Apoyar el diseño y seguimiento del Plan Pedagógico. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Profesionales del área social	Formación profesional de trabajo social y/o con formación en áreas sociales, o humanas, con experiencia mínima de un (1) año en trabajo con comunidad o familias, preferiblemente con personas con discapacidad y sus familias.	5	Atender las necesidades y requerimientos de la población con discapacidad, sus cuidadores y/o sus familias. Brindar capacitación sobre temas de interés a la población atendida. Realizar visitas familiares a los usuarios Realizar procesos de seguimiento e intervención Realizar los informes y entregables que le sean asignados Realizar el acompañamiento a casos de intervención. Apoyar el programa TU CUENTAS Ejecutar con el equipo profesional el programa de atención a la discapacidad en casa

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 63 de 126

	Fisioterapeuta	Formación profesional en fisioterapeuta, con mínimo un (1) año de experiencia laboral preferiblemente con población con discapacidad, y/o intervención con niños, niñas, adolescentes, o familias	2	Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo. Brindar soporte mediante orientaciones, pautas y modelajes contextualizados, así como la implementación de estrategias y recursos para el desarrollo de ajustes razonables en las actividades y atención a los usuarios. Apoyar el proceso de ayudas técnicas en cuanto a cuidado y uso de estas. Orientar los procesos de capacitación en el manejo de la movilidad y la autonomía de los usuarios que lo requieran. Recibir casos de usuarios para su análisis y recomendaciones. Brindar capacitación y orientación a los usuarios y a las familias según sus necesidades Apoyar el desarrollo de actividades en los centros de interés Participar con su aporte profesional en el desarrollo de programas y proyectos, Apoyar el programa TU CUENTAS. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Fonoaudiólogo	Profesional en fonoaudiología, con experiencia mínima de un (1) año en atención a población con discapacidad y/o experiencia en trabajo con población infantil, con familias, con conocimiento de técnicas de intervención a población con discapacidad auditiva, conocimiento mínimo de lengua de señas	2	Realizar la detección, evaluación y diagnóstico de alteraciones en la comunicación, bien sea por alteración del órgano funcional, por trastornos en el desarrollo, por discapacidad física o cognitiva, por alteraciones del sistema central entre otros. Realizar la Intervención pedagógica y acompañamiento familiar para facilitar la adquisición de habilidades comunicativas. Acompañar los programas de primera infancia en las Unidades de Servicio, de acuerdo con la demanda y necesidades detectadas. Realizar apoyo en el desarrollo de programas y proyectos para atención a población con discapacidad Realizar procesos de capacitación a las familias y la comunidad. Evaluar y fortalecer la comunicación funcional. Implementar sistemas de Comunicación Alternativa y Aumentativa cuando se requiera.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 64 de 126

				Diseñar estrategias para el desarrollo del lenguaje. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Interprete de lengua de señas	Persona con formación demostrada en lengua de señas y experiencia mínima de un (1) año en labores como interprete en lengua de señas.	1	Complementar las acciones del profesional en fonoaudiología, mediante la implementación de la lengua de señas como medio alternativo comunicacional, Facilitar la comunicación con la población con necesidades comunicacionales alternativas (lengua de señas). Realizar acompañamiento y apoyo en eventos y actividades para facilitar la comunicación de los grupos de atención que requieran comunicación por medio de lengua de señas. Apoyar la comunicación en lengua de señas con los centros de interés. Apoyar a la población con discapacidad auditiva o baja audición en las unidades de servicio. Evaluar y fortalecer la comunicación funcional. Implementar sistemas de Comunicación Alternativa y Aumentativa cuando se requiera. Diseñar estrategias para el desarrollo del lenguaje. Orientar a familias y equipo en el uso de herramientas comunicativas. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Terapeuta ocupacional o profesional del área social con experiencia en procesos de fortalecimiento de habilidades e inclusión laboral	Profesional en terapia ocupacional con experiencia mínima de un año en labores relacionadas con su profesión, preferiblemente con personas con discapacidad.	2	Perfilar a los jóvenes, identificando las habilidades para la inclusión laboral. Servir de puente con las empresas para vinculación laboral Apoyar el proceso de ajustes razonables para la inclusión laboral en casa o en las empresas. Realizar la sensibilización a la comunidad en general en ajustes razonables para la población con discapacidad. Realizar el acompañamiento a las personas con discapacidad que se hayan vinculado a las empresas. Apoyar los procesos de Inclusión laboral, formación para el trabajo y emprendimiento. Apoyar el desarrollo de programas y proyectos para personas con discapacidad.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 65 de 126

				Fortalecer la autonomía en actividades de la vida diaria. Desarrollar habilidades de vida personal, hogar y comunidad. Implementar estrategias de integración sensorial. Proponer ajustes que favorezcan el desempeño funcional. Realizar los informes requeridos e inherentes a las actividades y funciones de su cargo. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo, Apoyar el programa TU CUENTAS.
	Auxiliar administrativo	Estudios Tecnológicos aprobados con experiencia mínimo de un año en el manejo herramientas ofimáticas, atención al usuario, con conocimientos de Gestión documental y manejo de archivos.	3	Garantizar que los procesos de organización y gestión documental cumplan la norma, facilitar el desarrollo de los procesos y procedimientos que articulan la atención al público. Desarrolla trámites y gestiones administrativas encaminadas a mantener en funcionamiento la estructura organizacional. Mantiene el archivo de gestión actualizado Realiza transferencia de documentos del archivo de gestión al archivo central. Garantiza el cumplimiento de lo establecido en las tablas de retención. Recibir las PQRS, direccionar y realizar seguimiento a las respuestas. Atender al usuario y brindar orientación acorde a sus necesidades. Apoyar al equipo en el cumplimiento de su labor Revisar de forma periódica el inventario. Realizar control y entrega de materiales y elementos de trabajo. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Auxiliar de enfermería	Formación como mínimo técnica en enfermería con experiencia mínima de un año en programas de promoción y prevención	3	Apoyar acciones administrativas para el desarrollo de los programas de la Unidad de Atención Integral. Realizar acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en áreas de autocuidado, primeros auxilios, manejo de Infecciones Respiratorias Agudas, Enfermedades Diarreicas Agudas, esquemas de vacunación, seguimiento al estado de salud de los usuarios y todo lo relacionado con el área de prevención
Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022		Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022		Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 66 de 126

				y autocuidado. Apoyar acciones operativas de los programas de la UAI, según necesidades y a demanda. adelantar acciones de planeación, gestión y desarrollo para el sostenimiento de los procesos misionales y capacitaciones relacionadas a su rol. Garantizar el desarrollo de las acciones y objetivos establecidos en el Plan de Acción en Salud, en el área de Discapacidad, así como el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo en la política pública de discapacidad, Apoyar el programa TU CUENTAS, Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Artes Plásticas	Formación profesional en artes plásticas, mínimo un año de experiencia en el área	1	Coordinar y ejecutar los diferentes talleres prácticos de artes teniendo en cuenta las habilidades de cada individuo Realizar talleres prácticos con proyección a la productividad, el emprendimiento y la comercialización de productos elaborados por las personas con discapacidad y sus familias. Concertar con los equipos de trabajo, la planeación de los talleres y actividades prácticas, Apoyar los procesos de emprendimiento para los usuarios de los centros de interés. Apoyar el desarrollo de programas y proyectos para personas con discapacidad y sus familias con enfoque en artes y artesanías. Realizar los informes requeridos e inherentes a las actividades y funciones de su cargo Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Músico	Formación en música con experiencia mínima de un año en trabajo con grupos	1	Coordinar y ejecutar los diferentes talleres prácticos de música teniendo en cuenta las habilidades de cada individuo Realizar talleres prácticos con proyección a la comunidad. Concertar con los equipos de trabajo, la planeación de los talleres y actividades prácticas. Apoyar los centros de interés en los procesos de talleres musicales. Realizar los informes requeridos e inherentes a las actividades y funciones de su cargo. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 67 de 126

	Educador físico	Formación en educación física, y/o deporte y/o preparación física	1	Orientar las actividades relacionadas con el diseño, programación, dirección y evaluación del aprendizaje relacionado con la actividad física y el deporte con los usuarios de programas. Orientar y acompañar a los usuarios en eventos deportivos, coordinar actividades físicas para la población beneficiaria
	Tallerista	Estudios de bachillerato académico aprobado, experiencia mínima de un año en desarrollo de talleres o curso de manualidades. Preferiblemente con población con discapacidad.	1	Apoyar el desarrollo de actividades en los diferentes grupos relacionadas con la elaboración de artes y artesanías en coordinación con el equipo de trabajo, Realizar los informes requeridos e inherentes a las actividades y funciones de su cargo. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Profesor de danza	Educación formal en danza o con experiencia de dos (2) años apoyando y/o coordinando grupos de danza.	1	Fortalecer acciones encaminadas a la expresión artística, corporal y cultural a través de la danza. Generando empoderamiento cultural en las personas con discapacidad, impactando positivamente en la comunidad. Además, propender la participación de los usuarios en eventos culturales.
	Chef o gastronomía	Formación en cocina o áreas relacionadas y / o experiencia de mínimo 4 años en elaboración de productos relacionados con gastronomía y/o cocina	1	Fortalecer acciones encaminadas al fortalecimiento de habilidades en el área de cocina, generando empoderamiento y la autonomía en las personas con discapacidad, apoyar el emprendimiento y la formación para el empleo
	Profesor de artes Escénicas	Formación en arte dramáticas y/o escénicas, con experiencia de mínimo 1 año en trabajo con grupos	1	Coordinar y ejecutar los diferentes talleres prácticos de teatro teniendo en cuenta las habilidades de cada individuo. Concertar con los equipos de trabajo, la planeación de los talleres y actividades prácticas, Apoyar los procesos de extensión con los usuarios. Apoyar el desarrollo de programas y proyectos para personas con discapacidad y sus familias con enfoque en teatro, participar en eventos. Realizar los informes requeridos e inherentes a las actividades y funciones de su cargo Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 68 de 126

	Tiflólogo	Formación profesional en tiflogía, con experiencia mínima de un año en procesos que favorezcan el acceso a la información y a las comunicaciones a personas ciegas y con baja visión	1	Apoyará el cumplimiento de los procesos, proyectos y programas establecidos para la población ciega y de baja visión. Actuar como enlace con las instancias públicas y privadas para promover la gestión de programas que benefician a la población ciega y con baja visión Atender todas las indicaciones y lineamientos técnicos para apoyar a la población con discapacidad ciega y de baja visión. Desarrollar acciones que favorezcan el acceso a la información y a las comunicaciones a las personas ciegas y con baja visión, Apoyar proceso de inclusión laboral para población ciega y de baja visión. Coordinar acciones que favorezcan a la población ciega y de baja visión con el equipo profesional. Presentar los informes correspondientes sobre los programas y procesos relacionados con la atención a la población con discapacidad. Las demás funciones que le sean asignadas acorde a su perfil y cargo.
	Nutricionista	Formación profesional en nutrición,	1	Liderar el componente nutrición de los programas de Discapacidad, garantizando su adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, en coherencia la normatividad vigente y enfoque de derechos. Diseñar, liderar y ejecutar la caracterización nutricional integral de los usuarios pertenecientes a los programas de Discapacidad, mediante la aplicación de instrumentos técnicos validados, con el fin de identificar riesgos nutricionales, condiciones de salud asociadas y necesidades alimentarias específicas. Planear, diseñar y ejecutar el plan de formación en nutrición y hábitos de vida saludable, dirigido a los usuarios y sus familias, incorporando enfoques diferenciales, pedagógicos y participativos, de acuerdo con las características etarias, culturales, cognitivas y funcionales de la población atendida. Realizar acompañamientos nutricionales individuales a los

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

				usuarios de los programas de Discapacidad, brindando orientación técnica personalizada que permita fortalecer prácticas alimentarias adecuadas, prevenir riesgos nutricionales y contribuir al mejoramiento de su estado de salud y bienestar. Coordinar e implementar estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, enfocadas en nutrición, seguridad alimentaria y estilos de vida saludables, dirigidas a los usuarios de los programas de Discapacidad y sus familias, en articulación con actores institucionales y comunitarios.
2.4 Autorizaciones permisos, licencias y documentos técnicos:	Se deberá cumplir con todos los lineamientos técnicos exigidos por normatividad para el componente de alimentación			

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86	13	19	04	Servicios de rehabilitación especializados para personas discapacitadas.
93	14	15	06	Servicios de bienestar social

2.6 Partes:

Municipio de Rionegro – Entidad sin ánimo de lucro seleccionada

2.7 Tipo de contrato a celebrar:

Convenio de Asociación – Artículo 5to Decreto 092 de 2017.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 70 de 126

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Licitación pública		
Selección abreviada	Menor cuantía	
	Bienes y Servicios de características Técnicas	Subasta Inversa
		Bolsa de Productos
		Acuerdo Macro
	Menor Cuantía	
	Prestación de Servicios de Salud	
	Licitación Declarada desierta	
	Enajenación de Bienes del Estado	
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria	
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional	
Concurso de Méritos	Abierto	
	Con Precalificación	
Otro	Decreto 092 de 2017	X

Justificación:

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos y/o convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales, entre ellas las entidades territoriales, están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Por medio del presente proceso de contratación se pretende realizar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley le asigna a la entidad estatal. Por este motivo se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que textualmente manifiesta:

Artículo 5, Decreto 092 de 2017: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 71 de 126

funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

A su turno el ARTÍCULO 96 de la Ley 489 de 1998, manifiesta: Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de Asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...).

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia manifiesta que: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así las cosas, dado que el presente proceso de contratación se ajusta a lo antes expuesto, se considera pertinente utilizar la modalidad de contratación dada por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5to.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo "ESTUDIOS DEL SECTOR".

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 72 de 126

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO:

Para cumplir con todos los objetivos del Convenio se requiere de un presupuesto de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES PESOS M/L (\$1.596.948.923), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

El anterior valor es el costo total del Convenio, el cual estará compuesto entre los aportes en dinero que realizará el municipio y los aportes en dinero y/o en especie que realice el futuro conveniente.

El presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

Talento Humano

RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
TALENTO HUMANO	Auxiliar Administrativo	3	\$ 4.419.852	\$ 13.259.555	\$ 53.038.220
	Auxiliar de Enfermería	3	\$ 4.419.852	\$ 13.259.555	\$ 53.038.220
	Auxiliar pedagógico, educativo o áreas afines	2	\$ 4.419.852	\$ 8.839.703	\$ 35.358.813
	Educador	7	\$ 5.468.688	\$ 38.280.815	\$ 153.123.258
	Fisioterapeuta	2	\$ 5.468.688	\$ 10.937.375	\$ 43.749.502
	Fonoaudiólogo	2	\$ 5.468.688	\$ 10.937.375	\$ 43.749.502
	Intérprete de Lengua de señas	1	\$ 4.419.852	\$ 4.419.852	\$ 17.679.407
	Chef, o Gastrónomo	1	\$ 4.419.852	\$ 4.419.852	\$ 17.679.407
	Líder Administrativo	1	\$ 6.283.647	\$ 6.283.647	\$ 25.134.590
	Líder Pedagógico	1	\$ 6.252.345	\$ 6.252.345	\$ 25.009.380
	Líder Fortalecimiento Transversal	1	\$ 6.252.345	\$ 6.252.345	\$ 25.009.380
	Líder TEA	1	\$ 5.441.445	\$ 5.441.445	\$ 21.765.780
	Tiflólogo	1	\$ 5.468.688	\$ 5.468.688	\$ 21.874.751
	Modelo Lingüístico	1	\$ 4.012.372	\$ 4.012.372	\$ 16.049.487
	Terapeuta ocupacional o profesional del área social con experiencia en procesos de fortalecimiento de habilidades y/o inclusión laboral	2	\$ 5.468.688	\$ 10.937.375	\$ 43.749.502
	Psicólogo o psicopedagogo	6	\$ 5.468.688	\$ 32.812.127	\$ 131.248.507
	Educador físico	1	\$ 5.468.688	\$ 5.468.688	\$ 21.874.751
	Profesor de danza	1	\$ 5.468.688	\$ 5.468.688	\$ 21.874.751
	Músico	1	\$ 5.468.688	\$ 5.468.688	\$ 21.874.751
	Profesional en artes plásticas	1	\$ 5.468.688	\$ 5.468.688	\$ 21.874.751
	Tallerista	1	\$ 4.419.852	\$ 4.419.852	\$ 17.679.407
	Profesional área social	5	\$ 5.468.688	\$ 27.343.439	\$ 109.373.756

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 73 de 126

RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
	Profesional Nutricionista	1	\$ 5.468.688	\$ 5.468.688	\$ 21.874.751
	Profesional en Artes Escénicas	1	\$ 5.468.688	\$ 5.468.688	\$ 21.874.751
	TOTAL	47			\$ 985.559.378

Nota: El valor unitario del talento humano incluye todas las prestaciones

Bolsas de recursos para el desarrollo de programas:

PROGRAMA	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL
*INCLUSIÓN LABORAL *TU CUENTAS *APOYO ECONÓMICO *ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	TRANSPORTE DOMICILIARIO Visita domiciliarias e institucionales, se realizarán visitas domiciliarias en la zona urbana y rural a los beneficiarios de los programas. El programa TU CUENTAS requiere visitas de selección y seguimiento. El valor es por persona y por visita	GLOBAL	\$59.000.000
AYUDAS TÉCNICAS	BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS	GLOBAL	\$52.309.078
*PROGRAMA PEDAGÓGICO *INCLUSIÓN LABORAL *CENTROS DE INTERÉS *TU CUENTAS *ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR *APOYO ECONÓMICO	MATERIALES TALLERES incluye materiales para Barismo, panadería, gastronomía, artes, teatro, música, actividades pedagógicas.	GLOBAL	\$40.000.000
TOTAL			\$151.309.078

Eventos y movilizaciones sociales:

EVENTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
SEMANA DE LA ESPERANZA Y LA SUPERACIÓN Y DÍA BLANCO Actividades lúdicas, recreativas y educativas como reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Logística refrigerios y/o almuerzo, entrada a parque recreativo	600	\$20.000.000
CELEBRACIÓN NAVIDEÑA Logística refrigerios y almuerzo, entrada a parque recreativo	300	\$10.000.000

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 74 de 126

EVENTO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR TOTAL
CELEBRACIÓN 30 AÑOS - UAI - MAKIA Conmemorar y fortalecer los derechos de la población con discapacidad mediante el reconocimiento de la creación de UAI-MAKIA en sus 30 años Logística y refrigerios	500	\$ 9.600.000
TOTAL		\$39.600.000

Salidas Pedagógicas:

PROGRAMA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
*PROGRAMA PEDAGÓGICO *INCLUSIÓN LABORAL *CENTROS DE INTERÉS	SALIDAS PEDAGÓGICAS A PARQUE TEMANTICO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN 1 salidas (incluye: transporte, ingreso al parque temático, refrigerio y seguro de viaje)	300 beneficiados	\$ 110.222	\$33.066.600
TOTAL				\$33.066.600

Nutricional

PROGRAMA	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TU CUENTAS PAQUETE NUTRICIONAL	APOYO NUTRICIONAL TU CUENTAS 80 MENSUALES	320	\$283.585	\$90.747.200
COMPLEMENTO NUTRICIONAL	COMPLEMENTO NUTRICIONAL 200 DIARIOS	16.000	\$11.042	\$176.666.667
TOTAL				\$267.413.867

Equinoterapia

PROGRAMA	RECURSO	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Fortalecimiento a través de actividades de intervención dirigida (equinoterapia)	Actividades a través de la equinoterapia 1 mensual por usuario de 2 horas cada una, incluye transporte ida y regreso	120	\$250.000	\$120.000.000
TOTAL				\$120.000.000

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 75 de 126

TOTAL CONVENIO	\$1.596.948.923
-----------------------	------------------------

VALORES UNITARIOS

Valor unitario de transporte

TRANSPORTE	Cantidad	VALOR UNITARIO
Urbano por persona y por ruta ida y regreso	1	\$8.050
Rural por persona y por ruta ida y regreso	1	\$22.500
Medellín y otros municipios por persona y por ruta ida y regreso	1	\$60.000

Valor unitario de Ayudas Técnicas

ELEMENTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Silla de ruedas eléctrica	1	\$3.357.097
Silla de ruedas estándar	1	\$ 934.164
Caminador	1	\$ 410.564
Elevador para sanitario	1	\$ 184.697
Cama hospitalaria	1	\$4.363.231
Colchón antiescaras	1	\$ 258.720
Kit asistencia cognitiva y sensorial	1	\$ 154.000
Silla para ducha	1	\$ 269.911
Barras paralelas estándar	1	\$ 66.631
Cama de bipedestación	1	\$4.597.413
Tableros de pictogramas	1	\$ 310.977
Pelotas antiestrés (gel, espuma, texturizadas)	1	\$ 2.053
Fidget toys (ejemplos: pop it, spinner, cubos sensoriales)	1	\$ 61.600
Masilla terapéutica / slime	1	\$ 54.311
Cepillo sensorial terapéutico	1	\$ 150.920
Manta con peso	1	\$ 921.947
Chaleco de peso	1	\$ 188.496
Botellas sensoriales (tipo "calma")	1	\$ 50.820
Audífonos con cancelación de ruido	1	\$ 73.817
Lentes oscuros (para hipersensibilidad visual)	1	\$ 287.467
Aromaterapia (aceites suaves: lavanda, vainilla)	1	\$ 45.071

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direcccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 76 de 126

ELEMENTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
Textiles sensoriales (telas con distintas texturas)	1	\$ 84.187
Reloj visual	1	\$ 44.147
Temporizador visual	1	\$ 39.013
Peluche abrazador	1	\$ 51.333
Bastón guía	1	\$ 46.200
Regletas braille	1	\$ 102.667
Punzones para brille	1	\$ 20.533
Guías para firma brille	1	\$ 143.733
Plantilla braille para identificación de billetes	1	\$ 61.600
Juego escribémelo en Braille	1	\$ 102.359
Caja braille grande (30 letras)	1	\$ 231.000
Abaco cerrado/japones	1	\$ 61.600
Plancha de caucho sencilla	1	\$ 82.133
Punzones set	1	\$ 25.667
Caja de colores método constanz	1	\$ 154.000
Cartilla Kansas	1	\$ 26.693
Metro accesible	1	\$ 10.267
Reloj parlante	1	\$ 184.800
Juego 123 braille	1	\$ 41.991
Juego ABC braille	1	\$ 37.781
Rummy Braille	1	\$ 43.017
Ajedrés para personas con discapacidad visual	1	\$ 154.000
Abecedario braille y tinta en relieve portable	1	\$ 169.400
Reglas guías de lectura	1	\$ 30.800
Baraja de cartas en braille	1	\$ 104.720
Cojín Terapéutico para silla de ruedas	1	\$ 102.667
Baraja de cartas en macrotipo	1	\$ 118.067
Domino de números en español y braille	1	\$ 92.400
Domino de frutas braille	1	\$ 102.667
Dominó convencional alto relieve	1	\$ 102.667
Lampara escritorio	1	\$ 41.067
Microfono podcast	1	\$ 143.733
Enhebrador agujas	1	\$ 15.400
Matts	1	\$ 41.067
TOTAL		\$19.557.281

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 77 de 126

ELEMENTO	ESPECIFICACION	VALOR
Tubo de burbujas LED	Altura aprox. 1.8–2.0 m, iluminación LED RGB, funcionamiento silencioso.	\$6.206.346
Base acolchada	Base en espuma de alta densidad recubierta en lona lavable.	\$ 852.750
Cortina de fibra óptica	Fibras ópticas con cambio de color, longitud aprox. 2 m. de 200 hilos con puff	\$5.210.217
Proyector de galaxias	Proyección LED de estrellas y nebulosas.	\$ 397.325
Bola de espejos con motor	Motor giratorio e iluminación puntual. 13 PULGADAS	\$ 656.100
Espejo acrílico	Espejo Acrílico irrompible con bordes protegidos. 40x120 rectangular	\$ 522.806
Sistema de sonido	Bluetooth, buena fidelidad y volumen regulable.	\$1.401.950
Kalimba	17 teclas o similar.	\$ 167.400
Campanas terapéuticas	Juego de tonos diferenciados.	\$ 392.815
Diademas canceladoras	Reducción de ruido tipo copa.	\$ 627.125
Mesa sensorial	Madera/MDF con bandejas removibles.	\$1.107.625
Bandejas sensoriales	Plástico resistente.	\$ 731.520
Arena kinética	No tóxica.	\$ 799.750
Pelotas sensoriales	Diferentes texturas.	\$ 184.850
Botellas de la calma	Selladas.	\$ 322.950
Kit de fidgets	Material variado.	\$ 262.338
Pop-it	Silicona.	\$ 369.950
Cepillos sensoriales	Uso terapéutico.	\$ 144.841
Puff gigante	Lona lavable.	\$ 874.250
Mantas de peso	Peso distribuido.	\$ 698.663
Cojines de peso	Peso terapéutico.	\$ 904.575
Chalecos de peso	Peso graduable.	\$ 481.138

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Dirección institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 78 de 126

ELEMENTO	ESPECIFICACION	VALOR
Serpientes de peso	Tela lavable.	\$ 456.530
Pelotas Bobath	55-65 cm aprox.	\$1.400.470
Túnel de compresión	Lycra resistente.	\$ 475.340
Mini trampolín	Estructura metálica.	\$3.679.838
Columpio tipo nido	Capacidad mín. 100 kg.	\$ 859.000
Hamaca de licra	tela elástica	\$1.904.000
Difusor profesional	Ultrasónico.	\$ 202.375
Kit de aceites	Lavanda, naranja, limón, vainilla, menta.	\$ 394.650
Carpa sensorial	Tela resistente.	\$ 620.163
Temporizador visual	Visual de cuenta regresiva.	\$ 213.644
Peluches de emociones	Set educativo.	\$ 262.380
Piso EVA	Alta densidad, antideslizante.	\$1.966.475
Pintura	Mate lavable, blanco/azul cielo.	\$ 350.900
Aire acondicionado	Silencioso, inverter.	\$1.839.950
Iluminación LED	Regulable.	\$ 543.540

Valores unitarios elementos talleres

Gastronomía, panadería

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR
Azúcar morena	Libra	\$ 2.875
Azúcar refinada	Libra	\$ 4.056
Mantequilla	Libra	\$ 35.933
Margarina	Libra	\$ 13.963
Vitina	Libra	\$ 6.000
Queso costeño	Libra	\$ 20.533
Harina de trigo	Libra	\$ 2.413
Queso mozzarella	Paquete de 250 gramos	\$ 15.503
Almidón agrio	Kilo	\$ 12.217

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 79 de 126

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR
Harina para buñuelos-Premezcla de pandebono	Kilo	\$ 11.293
Azúcar triple X	Libra	\$ 5.955
Cerezas en almíbar	Por 500 gramos	\$ 46.611
Duraznos en almíbar	Frasco por 500 gramos	\$ 30.903
Arándanos deshidratados	Libra	\$ 57.904
Fécula de maíz	Paquete por 500 gramos	\$ 26.591
Crema de leche	Bolsa por 500 gramos	\$ 10.900
Polvo para hornear	250 gramos	\$ 17.248
Aceite de Oliva	Frasco por 500 cc	\$ 31.827
Leche	Por 1000 mililitros	\$ 3.901
Sal	Kilo	\$ 3.491
Atún en agua	Caja x 3 Latas X160gramos	\$ 34.393
Panela pulverizada	Kilo	\$ 10.900
Ajón en polvo	100 gramos	\$ 5.133
Cebolla en polvo	100 gramos	\$ 5.133
Orégano	100 gramos	\$ 5.133
Tomillo	100 gramos	\$ 5.133
Jamón	paquetes de 225 gramos	\$ 15.503
Vino de cocina	750c	\$ 33.675
Arequipe	Paquete de 500 gramos	\$ 16.529
Mermelada de mora	Paquete de 250 gramos	\$ 23.357
Papa a la francesa congelada	gramos	\$ 6.300
Soda	De 300 mililitros	\$ 3.593
Azúcar común	Paquete de 100 unidades	\$ 8.008
Mezclador madera	Paquete de 100 unidades	\$ 8.316
Café tostado para moler para máquina	Paquete de 5 libras	\$206.571
Pan tajado	Paquete	\$ 7.905
Pan perro	Paquete X 6 unidades	\$ 9.148
Pan hamburguesa	Paquete por 12	\$ 26.488
Salchicha perro	Paquete x 12	\$ 29.876
Ripio de papa	Paquete de kilo	\$ 28.182
Aromática en tisana	Cajas surtidas x 3	\$ 37.576

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 80 de 126

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR
Aceite vegetal	Litro	\$ 33.161
Crema chantilly	Tarro	\$ 24.435
Leche condensada	Tarro de 250 gramos	\$ 14.065
Salsa de tomate	Paquete de 500 gramos	\$ 23.819
Mostaza	Paquete de 200 gramos	\$ 11.293
Mayonesa	Paquete de 500 gramos	\$ 21.560
Arroz	Kilo	\$ 12.525
Salsa negra	Frasco de 450 gramos	\$ 17.761
Salsa de soya	Frasco de 450 gramos	\$ 17.659
Salsa bbq	500 gramos	\$ 20.328
Mezcla achocolatada instantánea	Paquete de 800 gramos	\$ 36.704
Enlatado de maíz	Lata 250 gramos	\$ 16.837
Enlatado de verdura	Lata 250 gramos	\$ 11.499
Grageas de colores	100 gramos	\$ 11.499
Carne de res para asar	kilogramo	\$ 44.249
frijol	Libra	\$ 8.624
Pasta	1.000 gramos	\$ 18.480
Salsa de chocolate	Paquete de 250 gramos	\$ 14.887
Cobertura de chocolate blanca	Libra	\$ 24.537
Cobertura de chocolate negro	Libra	\$ 27.104
Crema chantilly instantánea	1.000 gramos	\$ 66.990
Vasos desechables de papel 6 Oz	Paquete x 50	\$ 5.000
Servilletas	Por 100 unidades	\$ 8.624
Bolsa para la basura	Rollo	\$ 10.575
Desechables empaques plásticos para postre	Unidad	\$ 1.540
Desechables empaques plásticos cupcake	Unidad	\$ 1.335
Desechables empaques plásticos para torta	Unidad	\$ 1.232
Vaso desechable	7 onzas	\$ 13.552
Papel aluminio	Rollo de 50 metros	\$ 34.900
Papel parafinado	Rollos de 50 metros	\$ 12.500

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 81 de 126

ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR
Papel Vinipel	Rollo de 50 metros	\$ 14.476
Cucharas desechables	100 unidades	\$ 24.640
Tenedores desechables	100 unidades	\$ 37.473
Escoba	Unidad	\$ 40.861
Trapeadora	Unidad	\$ 21.600
Esponjillas	Por 6 unidades	\$ 6.365
Líquido quita grasa	Botella por 250gr	\$ 19.609
Hipoclorito	Galón	\$ 17.453
Ambientador líquido	Galón	\$ 35.523
Jabón para lavar loza	850 ml	\$ 20.636
Gorros tipo oruga	100 unidades	\$ 10.985
Pasta para lasaña	200 gramos	\$ 17.248
Pechugas de pollo	Kilogramo	\$ 26.693
Carne Molida de res	Kilogramo	\$ 30.708
Carne de cerdo	Kilogramo	\$ 25.667
Queso Mozzarella en tajadas	Kilogramo	\$ 52.360
Pasta de Tomate	250 Gramos	\$ 26.899
Champiñones	500 gramos	\$ 31.621
Ajo	gramos	\$ 3.419
Cajas porta perro	200 unidades	\$ 36.262
Cajas porta hamburguesa	200 unidades	\$ 36.262
Lechuga	Unidad	\$ 6.899
Tomate	Libra	\$ 6.160
Limón	Kilo	\$ 8.911
Cebolla de huevo	Kilo	\$ 4.620
Moldes porta lasaña	Unidad	\$ 10.472
Blondas porta pizza	Unidad	\$ 12.423
Papel stretch	metros	\$ 9.107
Papel limpiador cocina	Rollo	\$ 28.747
TOTAL		\$ 2.078.342

Paquete Nutricional

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 82 de 126

Descripción	Cantidad	Valor
Arroz común x 500 gr	5	\$ 10.500
Pasta x 250 gr	3	\$ 6.270
Pan pequeño x 20 unidades	1	\$ 10.250
Avena en hojuelas x 500 gr	1	\$ 2.300
Tostadas x 18 unidades	1	\$ 4.050
Harina de maíz 500 gr	1	\$ 2.750
Lentejas x 500 gr	2	\$ 4.180
Frijol x 500 gr	1	\$ 7.210
Garbanzos x 500 gr	1	\$ 3.670
Carve (proteína vegetal de soya)	1	\$ 9.600
Atún (lata) x 175 gr	5	\$ 39.750
Huevos tipo A x 30	1	\$ 11.950
Leche en polvo x 500 gr sin azúcar añadida	1	\$ 33.700
Cocoa x 200 gr sin azúcar añadida	2	\$ 50.200
Café instantáneo x 50 gr	1	\$ 12.000
Aceite 900 mL	1	\$ 15.490
Sal x 500 gr	1	\$ 1.500
Panela 833 gramos	3	\$ 29.070
Papel higiénico x 6	1	\$ 9.415
Detergente en polvo x 500 gr	1	\$ 7.100
Jabón tocador en barra 1	1	\$ 4.500
Jabón ropa barra	1	\$ 3.440
Crema dental x 60 gr	1	\$ 4.690
TOTAL		\$283.585

Valor unitario complemento nutricional

ALIMENTO	Medida	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
Lácteo	200 ml	1	\$11.042
Panificado	70 gr	1	
Fruta	130 gr	1	

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 83 de 126

Valor unitario elementos papelería

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR
acuarela x 12 1240	1	\$ 41.605
anilina vegetal / mineral x12	1	\$ 30.629
arcilla kilo grd	1	\$ 4.963
bisturí metal	1	\$ 5.814
bisturí	1	\$ 2.977
block iris cta x35	1	\$ 4.751
block iris x35h	1	\$ 4.538
block plegados/origami 20x20	1	\$ 3.261
lapicero negro xund ng	1	\$ 709
bola pompón gde	1	\$ 3.191
bola pompón med	1	\$ 2.127
bola pompón mini	1	\$ 1.276
borrad miga pan	1	\$ 922
borrador tablero acrílico	1	\$ 1.702
calculadora	1	\$ 34.174
carpeta ecologica x 20	1	\$ 9.997
cartón industrial 1.0 mm	1	\$ 9.217
cartón paja 1/8	1	\$ 666
cartón paja pliego	1	\$ 4.679
cartulina bristol 1/8 x 8 ng 180gr	1	\$ 4.041
cartulina bristol 1/8 x10 bl	1	\$ 2.199
cartulina bristol blanco pliego	1	\$ 992
cartulina bristol color pliego	1	\$ 992
cartulina plana pliego	1	\$ 992
cinta adh. 12x40 x und	1	\$ 992
cinta adh. 48x100mts	1	\$ 4.254
cinta enmascarar	1	\$ 2.765
cinta enmascarar	1	\$ 13.046
cinta ancha 25mm x 25yds	1	\$ 27.509
cinta delgada 7mm x 100yds	1	\$ 35.450
color x 15 unipunta	1	\$ 14.180

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.

Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional

Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 84 de 126

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR
color x 24	1	\$ 37.577
contac x20mt transparente	1	\$ 49.488
crayola gruesa x 10	1	\$ 8.650
gancho legaja plast x20	1	\$ 3.119
guillotina	1	\$104.791
huellero	1	\$ 2.694
juego didacticos variados	1	\$ 35.450
lana x und	1	\$ 3.545
lapiz	1	\$ 405
limpiapipas x und	1	\$ 68
marcador permanente azul xund	1	\$ 1.843
marcador permanente negro	1	\$ 1.630
marcadores permanente xund	1	\$ 1.630
marcadores borrable c/j x 10	1	\$ 25.524
marcadores permanente x 10 rj	1	\$ 14.464
marcadores permanete x 10 ve	1	\$ 14.464
marcador color	1	\$ 4.538
masa porcelanicon 500gr	1	\$ 11.344
mirella murano color x tubo	1	\$ 341
mirella murano x 100 gr.	1	\$ 4.892
pintucaritas x12	1	\$ 12.762
pitillo 20cm x 20	1	\$ 3.545
palo paleta color x 50	1	\$ 1.418
palo paleta natural x 50	1	\$ 1.135
papel fomi cta x und	1	\$ 426
papel globo color x20	1	\$ 3.517
papel 90gr 10 kilos	1	\$127.621
papel opalina 180gr cta x50 und	1	\$ 17.867
papel periodico pliego	1	\$ 269
pega madera 300cc	1	\$ 12.904
pega 20gr x und	1	\$ 638
pega 250gr x und	1	\$ 4.113

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 85 de 126

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR
pegastic 25gr	1	\$ 2.553
pegastic 40gr	1	\$ 3.545
pincel estuche x10	1	\$ 15.598
pincel redondo x6	1	\$ 15.314
pint frasco spray 400cm3 color	1	\$ 14.748
pistola silicona peq	1	\$ 15.526
plastilina x9 gde	1	\$ 2.623
plastilina x9 peq	1	\$ 1.418
pluma color x 50	1	\$ 29.991
punzón sencillol	1	\$ 497
regla 30cm	1	\$ 695
resaltador amarillo	1	\$ 2.837
resaltador azul	1	\$ 2.837
resaltador fucsia	1	\$ 2.837
resaltador naranja	1	\$ 2.837
resaltador verde	1	\$ 2.837
resma carta x und	1	\$ 22.618
rodillo espuma x 3	1	\$ 25.098
sacapunta metal	1	\$ 396
silicona barra delgada x und	1	\$ 426
silicona liquida 250ml	1	\$ 10.565
silicona liquida 30ml	1	\$ 1.914
silicona liquida 60ml	1	\$ 3.119
tabla apoyo acrilica	1	\$ 6.594
tabla punzar	1	\$ 4.395
tempera x 6und	1	\$ 4.679
tijera 8.5"	1	\$ 4.679
tijera punta roma	1	\$ 1.064
vinilo litro amarillo	1	\$ 17.797
vinilo litro azul	1	\$ 17.797
vinilo litro blanco	1	\$ 17.797
vinilo litro café	1	\$ 17.797
vinilo litro morado	1	\$ 17.797

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaria de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 86 de 126

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	VALOR
vinilo litro naranja	1	\$ 17.797
vinilo litro negro	1	\$ 17.797
vinilo litro rojo	1	\$ 17.797
vinilo peq azul	1	\$ 992
vinilo peq blanco	1	\$ 992
vinilo peq negro	1	\$ 992
vinilo peq rojo	1	\$ 992
vinilo peq verde	1	\$ 992
vinilo peq. amarillo	1	\$ 992
pintubarritas cajas bx 6	1	\$ 45.376
colores triangulares gruesos cajas x 24	1	\$ 14.748
palillos de paleta x100	1	\$ 1.418
palos de chuzo paquetex100	1	\$ 2.837
algodón paquete de 500 gramos pomos o torundas	1	\$ 39.137
vinilos decorativos litros de diferentes colores	1	\$ 17.797
papel celofán diferentes colores por liego	1	\$ 780

El valor total de los anteriores componentes es de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES PESOS M/L (\$1.596.948.923). Incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA:

1. Los materiales para talleres que se realizan con los usuarios, son los necesarios para los diferentes programas

Para la vigencia 2026, se proyecta el fortalecimiento del componente de talleres mediante la articulación de profesionales en áreas como artes plásticas, artes escénicas, gastronomía y barismo. Estas acciones estarán orientadas a la elaboración de productos con enfoque de emprendimiento, como estrategia de formación para la generación de ingresos y la promoción de la autonomía económica de los participantes.

En consecuencia, se requiere la asignación de un mayor presupuesto que garantice la adecuada implementación, sostenibilidad y ampliación de estas actividades formativas.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direcccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 87 de 126

Cabe precisar que las actividades desarrolladas en las áreas de gastronomía, chocolatería, barismo y artes se constituyeron en un referente significativo, al contribuir al fortalecimiento de habilidades para la vida de los usuarios, así como al desarrollo de competencias orientadas a la búsqueda y generación de ingresos, favoreciendo su inclusión productiva y autonomía económica.

- En el valor total del recurso humano se encuentran incluidos todos los conceptos relacionados con el mismo, como: salarios, prestaciones sociales, seguridad social, costos directos e indirectos, entre otros relacionados.
- Los conceptos en los que la cantidad es "GLOBAL" se ejecutarán como "BOLSA o MONTO AGOTABLE", dado que, por las características de las actividades a realizar, las cantidades son determinables (a demanda) y no determinadas, y su pago se realizará por demanda según los valores unitarios informados en las tablas que se relacionadas anteriormente
- En los valores unitarios y totales están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos de transporte, descargue, entre otros.
- Para el recurso de salidas pedagógicas, se realizará el pago de acuerdo con el número de usuarios que asistan a las salidas pedagógicas.
- Para el recurso del complemento nutricional y paquete alimentario, se realizará el pago de acuerdo con el número de complementos nutricionales y paquetes efectivamente entregados.
- La totalidad de ítems del presupuesto se pagarán según la ejecución de cada uno. En todo caso el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Se tiene en cuenta la discriminación de los valores unitarios para cada ítem.
- En caso de requerir una redistribución de recursos, esta será revisada y aprobada mediante informe de ejecución y/o acta suscrita tanto por el ordenador del gasto como por el supervisor, siempre y cuando no implique adición presupuestal ni modificación del valor del contrato.

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Las ESAL interesadas en participar en el presente proceso, podrán aportar sobre cualquiera de los anteriores componentes que integran el proyecto. El aporte de las ESAL corresponde a los montos en dinero o en especie que realice para el desarrollo de cada objetivo descritos en el presupuesto y las especificaciones técnicas del presente documento.

El aporte en especie debe estar orientado al desarrollo únicamente de alguna o algunas de las actividades detalladas en las especificaciones técnicas del proceso, no puede ser un aporte que no esté detallado en éstas, ni recursos adicionales que el proponente considere, por tanto, en el detalle

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 88 de 126

del aporte en especie, el proponente deberá especificar la cantidad de las actividades que realizará, entendiendo que el valor unitario de las mismas es el definido en el presupuesto oficial del proceso.

El aporte en dinero debe ser consignado en la cuenta bancaria específica que se designe para el manejo de los recursos del convenio, cabe aclarar que este aporte no puede ser un aporte en especie o de elementos diferentes a dinero.

NOTA 1: El valor total del convenio antes especificado, corresponde a la sumatoria del valor del aporte del municipio, más el aporte del futuro conveniente, que equivale al valor que oferte en su propuesta. Por lo anterior, el monto definitivo de los aportes del municipio se definirá una vez se tenga conocimiento del valor del aporte (sea en especie o en dinero) ofertado por el futuro conveniente, pues este aporte será restado del valor total del convenio.

NOTA 2: El valor diligenciado en la plataforma de SECOP II no es objeto de ajuste ni será subsanable, razón por la cual, se debe tener el mayor cuidado al momento de presentar la oferta económica en dicha plataforma. Se resalta que, si bien en el SECOP II se registra el valor total de la estructura, es en el formato de OFERTA ECONÓMICA se debe discriminar cual va a ser el aporte del oferente.

4.2.1 Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$1.700.068.455	1043	29/07/2026

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022, el Acuerdo Municipal 024 del 2024 y el Acuerdo Municipal 026 del 2025, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
 Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
 Estampilla pro - Hospitales Públicos: 1%
 Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
 Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
 Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para convenios de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del conveniente, resaltando que los anteriores gravámenes,

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 89 de 126

tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3 PLAZO:

El plazo de ejecución del presente proceso de contratación será de CUATRO (4) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4.4 FORMA DE DESEMBOLSO

El 100% de los recursos se desembolsarán mediante actas parciales de avance de acuerdo con la planeación financiera, previa presentación de informe de ejecución del conveniente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación de los desembolsos, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Conveniente se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los desembolsos que se efectúen para el desarrollo del convenio.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera y flujo de caja disponible de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el conveniente.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio.
2. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento y supervisar al cumplimiento de los resultados esperados.
4. Designar los representantes a los comités definidos para la operación del convenio.
5. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.
6. Participar en reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
7. Conformar un comité en coordinación con la Secretaría de Gobierno y su grupo de trabajo, con el fin de dar trazabilidad al convenio.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 90 de 126

8. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al Municipio de RIONEGRO y el CONVENIENTE, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería y producción académicas y demás procesos en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con el convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio, que garanticen su oportuna ejecución.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas, presupuesto y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del convenio y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
6. El conveniente asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El conveniente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente, cuando aplique.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta para la ejecución del convenio.
2. Entregar plan de acción como máximo 2 semanas después de la firma del acta de inicio.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 91 de 126

3. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del convenio, por lo que deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva.
4. Asignar el personal adecuado con experiencia de acuerdo con las especificaciones técnicas, para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.
5. Presentar informes mensuales dentro de los siete (7) primeros días hábiles del mes sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.
6. Entregar informes de actividades, entregables y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
7. Desarrollar el objeto contractual conforme a los componentes presentados en el alcance del presente Estudio Previo, las Especificaciones Técnicas y el presupuesto.
8. Poner en conocimiento del municipio, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga del convenio, la cual deberá estar debidamente sustentada y presentada con, por lo menos, UN (1) mes de anticipación a la expiración del plazo contractual, cuando aplique.
9. Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del convenio.
10. Acatar las órdenes que la supervisión imparta durante el desarrollo del convenio.
11. Asignar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional mínimo requerido y ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma permanente.
12. La imagen institucional debe seguir las directrices y ser aprobadas de la Oficina Central de Comunicaciones de la entidad estatal y de la supervisión del convenio.
13. Los derechos de autor de los documentos y/o piezas publicitarias y/o demás entregables que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto contractual, pertenecerán, en su defecto a las entidades convenientes, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y el Decreto No. 1474 de 2002.
14. Los datos personales e información recopilada que tenga acceso el conveniente seleccionado con ocasión del objeto contractual se sujetarán a la política de tratamiento de datos personales de la entidad estatal, y a la Ley Estatutaria N° 1581 de 2012.
15. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Verificar que la documentación presentada por el conveniente sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar la Supervisor del Convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio, a través del supervisor designado.
5. Verificar que los bienes y servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el conveniente para el cumplimiento de sus compromisos.
7. Comunicar al conveniente por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del Convenio.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Convenio a las peticiones del Conveniente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08 Versión: 3 Página 92 de 126
---	--	---

9. Desembolsar al conveniente oportunamente el valor del Convenio en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al Conveniente, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del Convenio.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el Convenio y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del presente convenio por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, en cabeza de la subsecretaría de: Bienestar Social. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONVENIENTE y a la Subsecretaría de Contratación.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Convenio o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro. La supervisión vigilará la ejecución del contrato en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
2. Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
3. Impulsar el trámite del pago a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del convenio.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del convenio acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
7. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 93 de 126

8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio cuando sea procedente.
9. Realizar el Acta de Liquidación del convenio, con todas sus especificaciones y requerimientos.
10. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al convenio y la rendición de los mismos dentro de la plataforma SIA OBSERVA en los plazos y términos descritos por el decreto 010 del 13 de enero y la normatividad que lo complemente o modifique.
11. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Verificar el cumplimiento de la evaluación de SG-SST emitida por la ARL respectiva. De conformidad con la resolución 0312 de 2019.
13. Vigilar que el conveniente cumpla las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
14. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del convenio.

Interventoría: APLICA NO APLICA X

6 REQUISITOS HABILITANTES.

El artículo 5° del decreto 092 de 2017 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos en dinero. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, de participación y habilitantes, y de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes estudios previos y posterior convocatoria.

La segunda parte de la evaluación consistirá en la calificación, ponderación y asignación de puntaje, teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación y necesarios para comparar las propuestas:

El Municipio de Rionegro, verificará los requisitos habilitantes de cada oferente, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en la invitación pública, con el fin de establecer los oferentes habilitados.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado en el portal SECOP II.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 94 de 126

En caso de ser necesario, se requerirá a los proponentes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito en el informe de evaluación.

Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los términos solicitados y dentro de los plazos fijados en la invitación pública, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

De otra parte, para la verificación de los criterios de evaluación de la oferta presentada, se deberá allegar la documentación exigida en el acápite de criterios de evaluación.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para la habilitación de la propuesta, estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE:
CAPACIDAD JURÍDICA (ADMISIBLE – NO ADMISIBLE)

En el presente proceso podrán participar solo Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social y alcance guarde relación con el objeto del convenio que se pretende suscribir.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y /o el documento que haga sus veces expedido por la autoridad competente.

El Municipio de Rionegro también revisará que los oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, se revisará, el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Si cumple los requisitos se calificará como ADMISIBLE y continuará en el proceso de selección.

Los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. No estar reportados en el último Boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 95 de 126

actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia acreditarán su existencia y representación o, en caso de que hagan parte de un proponente Plural, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo del contrato, y un (1) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

6.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de duración establecidos en el Pliego de Condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán acreditar las siguientes circunstancias y aportar los siguientes documentos:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direcccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	---

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 96 de 126

- a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente, expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: (i) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal; y (iii) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- b) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior).
- d) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato, y un (1) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en literal a) anterior).
- e) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación.

En todo caso la documentación deberá presentarse en idioma castellano.

6.1.2.3. APODERADOS

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 97 de 126

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente a Proponente Plural y a todos sus integrantes, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (a) Formular Oferta para el o los proceso de selección de que trata el presente documento; (b) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (c) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Convenio.

Los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.2.4 APODERADO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen a través de un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el Pliego de Condiciones. En todo caso, los poderes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 74 del Código General del Proceso para la constitución de apoderados, deberán contar con nota de presentación personal, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción establecidos por la legislación colombiana, con independencia de que éste se presente en documento individual o incluido en otro documento de la Propuesta.

6.1.3. PROPONENTE PLURAL

Los Proponentes podrán presentar Oferta conjuntamente, por personas jurídicas ESAL, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, mediante cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Bajo este supuesto, deberán informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la norma señalada.

El documento de conformación correspondiente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 98 de 126

- a) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según se trate de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
- b) Acreditar la existencia del Consorcio, la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura correspondiente y específicamente la circunstancia de tratarse de alguno de estos, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En el caso de que no haya claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- c) Por lo menos uno (1) de los integrantes del Proponente Plural deberá tener una participación mínima del treinta por ciento (30%) y ningún integrante podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario la Propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.
- d) La vigencia del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser por lo menos igual al plazo del convenio y UN (1) año más. Esta misma vigencia le será exigible cada una de las personas jurídicas integrantes del Proponente Plural. En caso de no acreditar este requisito en el momento de presentar la propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, el proponente persona jurídica, el proponente plural y los miembros del proponente plural en caso de ser persona jurídica, deberán acreditar este requisito a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
- e) Acreditar el nombramiento de un representante único del Proponente Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, la suscripción, ejecución y liquidación del Convenio, asimismo debe estar facultado para representar al proponente plural ante estrados judiciales, o en uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, trámites y/o procesos administrativos precontractuales, contractuales y extracontractuales judiciales y/o extrajudiciales.

Los Proponentes que presenten Oferta conjunta a través de una Promesa de Sociedad Futura, además de los requisitos señalados en los literales anteriores deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) La Promesa de Sociedad Futura deberá estar sujeta a la condición de constituirse en caso de que la Propuesta presentada por ésta resulte adjudicataria del presente proceso de selección.
- b) En caso de que la propuesta presentada por la Promesa de Sociedad Futura resulte adjudicataria, la sociedad prometida deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación. La no constitución de la sociedad prometida dentro de dicho término, o en los plazos convenidos en el pliego de condiciones para la suscripción del Convenio, darán derecho al Municipio para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) La sociedad prometida, una vez constituida, será la que suscriba el Convenio en calidad de Conveniente. Para tales efectos, el representante legal de la misma deberá contar con plenas facultades para suscribir el Contrato y llevar a cabo las demás actuaciones que sean necesarias para la formalización de este, además de poder cumplir con los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para iniciar su ejecución.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 99 de 126

- d) La sociedad prometida deberá ser una sociedad por acciones con domicilio en Colombia y tener como objeto único la suscripción y ejecución del convenio que se derive del presente proceso de selección.
- e) La duración de la sociedad prometida podrá ser indefinida. En caso de ser de duración definida, deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más.
- f) El porcentaje de participación de los promitentes no podrá ser modificado al momento de constituir la sociedad.

En caso de ser Adjudicatario, para el Proponente Plural las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que aplique. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

6.1.3.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten en calidad de consorcio o unión temporal deberán cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y responderán solidariamente frente al Municipio de Rionegro, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y su aceptación. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación y anexar el poder que designa el representante legal del consorcio o de la unión temporal.
- b) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo exigido según la minuta del contrato y a partir de la entrega de ofertas. En el caso de Unión Temporal, deberán establecerse los términos y extensión de la participación de cada integrante en la ejecución del objeto contratado, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Municipio de Rionegro.
- c) Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de El Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El mínimo porcentaje de participación para un consorciado o unión temporalmente es del TREINTA por ciento (30%). Se advierte a los consorciados o unidos temporalmente, que cuando sobrevenga inhabilidad o incompatibilidad a uno de sus miembros, con anterioridad a la adjudicación del contrato, se entenderá, para todos los efectos, que la oferta fue presentada exclusivamente por él o los miembros no inhabilitados y para la evaluación de la oferta solo se tendrán en cuenta la capacidad residual de contratación, la experiencia, la capacidad financiera y los requisitos jurídicos que cumplan los miembros no inhabilitados, debiendo sustituir la garantía de seriedad de oferta por otra donde ellos figuren como exclusivos tomadores de la misma, dentro del término establecido para el efecto, a menos que manifiesten su voluntad de no continuar adelante en el proceso de selección, caso en el cual podrán retirar su oferta.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08 Versión: 3 Página 100 de 126
---	--	--

Además se advierte que cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga a uno de sus miembros con posterioridad a la adjudicación del convenio, se entenderá, para todos los efectos, que renuncia a su ejecución, debiendo cederlo a un tercero que reúna los requisitos y calidades exigidos, previa aprobación escrita de El Municipio, obligándose a sustituir la garantía única Contractual por otra donde figuren como exclusivos tomadores los miembros no inhabilitados y el cesionario de los derechos y obligaciones del inhabilitado.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano.

De forma general, todos los Proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- c) En el caso de los Proponentes personas jurídicas como los Proponentes Plurales y sus integrantes personas jurídicas, deberán contar con una vigencia al momento de presentación de la oferta, por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) años más.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
- e) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- f) No estar en un proceso de liquidación.
- g) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Este requisito deberá ser cumplido, igualmente por todos los integrantes del Proponente Plural.
- h) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- i) Consecuencias *por el no pago de multas*. "Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016)

6.2 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Teniendo en cuenta que se denomina capacidad jurídica a la facultada de una persona (natural o jurídica) para celebrar convenios con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del convenio (ii) No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades que impidan la celebración del convenio.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

Con fundamento en lo anterior se exigen los siguientes requisitos de orden jurídico que a continuación se describen:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 101 de 126

6.2.1. PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O CONVENCIONAL O SU APODERADO.

6.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, con el cual el Municipio, verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El Objeto Social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del convenio.
- La calidad del Representante Legal de quién suscribe la oferta, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verificará con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Será suscrita por el representante legal de la E.S.A.L proponente, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para representar a ésta, participar en todo el proceso de contratación y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades, junto con la carta de presentación de la propuesta. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de presentación personal ante notaría pública.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto por el Municipio, es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Convenio.

6.2.4 CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 102 de 126

Todos los interesados en participar deberán acreditar con la certificación respectiva, expedida por el revisor fiscal o el representante legal, que se encuentra a Paz y Salvo hasta la fecha de presentación de la oferta, por el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro, Antioquia; Decreto 806 de 1998, 1406 de 1999, Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes con la materia. De igual forma y conforme a la normatividad vigente, estarán obligados a la cancelación de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás de orden Nacional, departamental y municipal de conformidad a la calidad de que ostenten para la prestación del servicio.

El Proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- a) La Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado deberá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la entidad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Está a misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- b) CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio ante la Subsecretaría de Contratación y para la realización de cada pago derivado del convenio, ante el supervisor y/o interventor la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 103 de 126

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA. La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

En ambos casos, tanto si tiene revisor fiscal o contador, se deberá anexar la respetiva documentación de este, tales como, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y la junta central de contadores vigente.

6.2.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en Circular número 005 de febrero 25 de 2008, la Entidad contratante verificará que el proponente (E.S.A.L) favorecido no se encuentre en el Boletín de Responsables Fiscales, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

6.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1238 de 2008, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con sanciones impuestas disciplinarias, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de la misma cuando sea persona diferente de los miembros.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direcccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	---

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 104 de 126

6.2.7. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que adicionen o complementen la materia, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

El representante legal de la empresa o los miembros de las uniones temporales o consorcios no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley, para lo cual el Municipio podrá consultar de oficio el certificado de antecedentes penales, de la Procuraduría, y de la Contraloría.

Los oferentes, E.S.A.L., deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender expresamente el de la presente invitación. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar: 1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del convenio. 3) Si va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.2.8. COPIA DEL RUT.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento y en el evento en que le sea adjudicado, deberán presentar ante el Municipio de Rionegro, dentro del día hábil siguiente al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el convenio específico. El RUT se debe encontrar actualizado, con fecha de generación menor a 30 días al momento de presentar la propuesta.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 105 de 126

6.2.9. DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Ley 1238 de 2008, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, ningún Proponente, ni los integrantes de un Proponente Plural, nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Así mismo, deberán aportar el certificado correspondiente que acredite dicha condición, el cual debe haber sido expedido por la entidad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.2.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Consecuencias por el no pago de multas. “Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: [...] c) Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.” (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la Entidad efectúe la respectiva verificación en la página web de consulta de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Asimismo, el proponente ni los integrantes del proponente plural podrán estar condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución (numeral 1º literal d) del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993), con la presentación de la Oferta se entenderá que ni el proponente, ni los integrantes del Proponente Plural están incurso en las situaciones antes señaladas, el cual debe haber sido expedido

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 106 de 126

dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993 se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

6.2.13. CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 1918 de 2018, la entidad contratante verificará que el proponente (persona natural o jurídica), favorecido no se encuentre con inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

6.2.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Soporte de Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, o representante legal y o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según el caso. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion> con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes de antelación al cierre de la invitación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 107 de 126

6.2.15. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

El Decreto 1318 de 1988, establece que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo los Gobernadores de los Departamentos y en el alcalde Mayor de Bogotá, por ende estos son los encargados de emitir el certificado de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá aportar certificado de cumplimiento de normatividad para ESALES que se encuentre vigente, de acuerdo con el plazo establecido por la autoridad competente, para la entrega de la documentación anual requerida, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, expedido por la Autoridad Competente dentro del territorio donde se encuentra radicada la ESAL que presente propuesta.

En caso de que, para la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, no se cuente con el nuevo certificado, deberá aportarse la constancia de radicación antes de la fecha especificada por la gobernación de Antioquia o la entidad correspondiente, y el último certificado que esté en firme.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA

6.3.1. INDICADORES DE IDONEIDAD: (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatal para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hacen referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, (...).

El Municipio de Rionegro tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

6.3.1.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y EL OBJETO DEL PROYECTO A EJECUTAR: (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de acreditar la correspondencia entre el objeto de la E.S.A.L. y el objeto del proyecto a ejecutar, deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse y permita su desarrollo.

6.3.1.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO. (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 108 de 126

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el propósito de aportar a la calidad de la prueba de su idoneidad, deberá acreditar que cuenta con la capacidad para disponer del talento humano para la ejecución del convenio, de conformidad con los perfiles mínimos establecidos en las especificaciones técnicas, por lo cual deberá aportar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal mediante la cual se obligue a disponer del talento humano mínimo requerido, y con la relación de personal que se designará para el presente proyecto, y que será contratada una vez se suscriba el contrato.

6.4. ANTIGÜEDAD.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar una trayectoria institucional suficiente que permita establecer su permanencia y experiencia en actividades relacionadas con el objeto del convenio.

Se considera "ADMISIBLE" el proponente E.S.A.L que tenga como mínimo CINCO (5) años de constitución e inscripción ante la Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto del convenio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del proyecto y el alto impacto en la comunidad.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días.

Para los consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir esta condición de antigüedad de mínimo CINCO (5) años, pero ninguno de los integrantes puede tener una experiencia o antigüedad menor a UN (1) año.

La antigüedad se solicita con el fin de garantizar que los proponentes tengan una estructura económica sólida y un posicionamiento firme en el mercado que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

6.5. EXPERIENCIA

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro conveniente, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del convenio, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un conveniente idóneo que ejecute el convenio con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, el municipio de Rionegro ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia en:

- Apoyo, orientación, fortalecimiento y/o desarrollo de estrategias, acompañamiento, inclusión y/o formación a personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 109 de 126

Experiencia que se certificará en MÁXIMO DOS (02) contratos y/o convenios terminados (con acta de liquidación o de terminación, o certificación donde se acredite la terminación del contrato a satisfacción) y que sumados sus valores sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, fijado por la entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural hasta llegar a completar lo requerido anteriormente.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por convenio realizado, en un mismo período de tiempo, el Municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos y/o convenios a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo.
- No serán válidos contratos y/o convenios verbales.

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del conveniente
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato y/o convenios (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato y/o convenios
- Obligaciones
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, sin embargo, alguno de los oferentes debe presentar como mínimo UN (1) contrato.

Si cumple los requisitos se verificará como admisible y continuará en el proceso de evaluación.

6.6. PROPUESTA DE APORTES (ESPECIE O DINERO)

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 110 de 126

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá identificar en su propuesta los recursos, capacidades o aportes que compromete para el desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio, en los términos definidos por la Entidad. Los aportes podrán efectuarse en dinero y/o en especie, siempre que se encuentren directamente relacionados con las actividades, componentes y resultados del proyecto y sean susceptibles de verificación durante la ejecución.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del conveniente seleccionado.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y Proponentes de este.

En la plataforma SECOP II, se deberá indicar el valor total del CONVENIO, en el cual están incluidos los aportes en dinero y especie que el oferente se comprometa a hacer más el aporte del municipio. En el anexo PROPUESTA DE APORTES, el cual se encuentra anexo en formato Excel, se deberá indicar los aportes en dinero y/o especie, indicando en la casilla de observaciones el detalle solo del aporte en especie que realizará.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco (5) y por encima para aquellos que estén por encima.

El convenio se ejecutará conforme a los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.

El aporte que las ESALES pretendan realizar, podrá ser en especie o en dinero y el mismo deberá especificarse por medio de carta de compromiso del aporte. Estos aportes también serán objeto de puntuación, lo cual se desarrolla más adelante en el presente documento.

Por lo anterior esta obligatoriedad es un requisito habilitante para el presente proceso.

6.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá acreditar una estructura administrativa y organizacional compatible con la complejidad y alcance del convenio, para lo cual deberá presentar certificado donde exponga su estructura organizacional, donde determine su tiempo de constitución, corporados o

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 111 de 126

asociados y organigrama. También podrán presentarse los estatutos de la ESAL en la que conste la información referida.

6.7.1. Estados financieros. (Cumple/No Cumple).

Se deberá anexar los estados financieros con corte al 31 diciembre de 2025, los cuales deberán estar suscritos por contador público o revisor fiscal. Se deben anexar a estos las notas, el balance y el estado de resultados.

Esta información será utilizada por la Entidad para verificar la capacidad financiera y sostenibilidad de la organización frente a la ejecución del convenio.

6.8. REPUTACIÓN. (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con buena reputación, tener un reconocimiento público manifiesto, para lo cual el Municipio de Rionegro, revisará los siguientes documentos:

6.8.1. Ausencia de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades. (Cumple/ No Cumple)

El proponente diligenciará el formato de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto Ley 019 de 2012.

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Se allegará certificado de contraloría, procuraduría y antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

6.8.2. REGISTRO EN EL SECOP II: (Cumple/No Cumple).

De conformidad con el artículo 9 del Decreto No. 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo definidos por las entidades estatales.

Si cumple los requisitos se calificará como HÁBIL y continuará en el proceso de selección.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 112 de 126

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Precio:		
Ponderación Calidad y Precio:	Puntos o fórmulas	X
	Relación Costo – Beneficio	

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de hábil, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecer a continuación.

Con el propósito de realizar los estudios y análisis comparativos de las propuestas y teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se han adoptado los siguientes criterios para la ponderación de las propuestas.

Los criterios de evaluación y ponderación adoptados en el presente proceso se fundamentan en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que regula los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Dichos criterios se establecen igualmente con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que exige determinar con precisión los aspectos relevantes del convenio, y en las disposiciones generales de selección objetiva contenidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en las orientaciones de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Colombia Compra Eficiente. La ponderación prioriza la calidad técnica, la reconocida idoneidad, la experiencia, la capacidad institucional y los aportes ofrecidos (en dinero o en especie), con el fin de seleccionar la propuesta que mejor contribuya al desarrollo conjunto de las actividades propias de la entidad estatal.

De esta manera, los criterios adoptados garantizan una selección objetiva, proporcional al objeto del convenio y orientada a optimizar el uso de los recursos públicos, asegurando el mayor impacto posible en beneficio de los fines institucionales.

En este orden de ideas con el propósito de garantizar la selección objetiva de un conveniente idóneo y experto se evaluarán las propuestas mediante el sistema de ponderación de puntaje.

El puntaje se otorgará sobre MIL (1.000) puntos, discriminados de la siguiente manera:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 113 de 126

NUMERAL	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
7.1	Experiencia <u>adicional</u> en contratos y/o convenios relacionados.	250 puntos
7.2	Autonomía Administrativa.	250 puntos
7.3	Aporte en dinero.	250 puntos
7.4	Publicaciones relacionadas con las áreas de educación, derechos humanos, inclusión o pedagogía.	150 puntos
7.5	Aporte en especie.	100 puntos
	PUNTAJE TOTAL	1000 puntos
7.6	Sanciones y multas	-20 puntos

NOTA: EL PRESENTE CONVENIO SERÁ ADJUDICADO SIEMPRE Y CUANDO ALGUNO DE LOS OFERENTES CUMPLA CON UN PUNTAJE MÍNIMO DE QUINIENTOS (500) PUNTOS.

En consecuencia, se procederá al rechazo de aquellos competidores que aun estando habilitados y con puntaje en alguno de los criterios anteriormente relacionados, no alcancen el puntaje mínimo indicado en este aparte.

7.1 EXPERIENCIA ADICIONAL EN CONTRATOS Y/O CONVENIOS RELACIONADOS. (250 PUNTOS).

La experiencia específica busca garantizar que la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente tenga suficiente idoneidad para gerenciar el presente proyecto.

En tal sentido no es común que posean una altísima capacidad financiera sin embargo el hecho de haber ejecutado satisfactoriamente contratos y/o convenios que equivalgan o superen el CINCUENTA (50%) del valor estimado del presente proceso de contratación es indicativo de la seriedad y responsabilidad de la E.S.A.L. en el cumplimiento contractual y el logro de los objetivos del convenio a suscribir.

Se acreditará mediante las certificaciones de contratos/convenios ejecutados y terminados adicionales a los exigidos como requisitos habilitantes, y que contengan dentro de su objeto o alcance lo siguiente:

- *Apoyo, orientación, fortalecimiento y/o desarrollo de estrategias, acompañamiento, inclusión y/o formación a personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.*

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del conveniente
- Número del contrato y/o convenios (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de y (día, mes y año)

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 114 de 126

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor total del contrato y/o convenios
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Para efectos de puntuación, únicamente se contabilizará la experiencia que exceda la utilizada para cumplir el requisito habilitante.

Las certificaciones tendrán el siguiente puntaje:

NÚMERO DE CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES	PUNTAJE
UN (1) Contrato/convenio ADICIONAL cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial	125
DOS (2) O MÁS Contratos /convenios ADICIONALES donde el valor de cada uno sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial	250

7.2 AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA - SEDE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (250 PUNTOS).

El proponente deberá contar autonomía administrativa y operativa (sede) en el Municipio de Rionegro, Oriente Antioqueño o Área Metropolitana del Valle de Aburrá, debidamente registrada ante el organismo competente, con un periodo de permanencia mínimo de un (1) año, toda vez que la permanencia en el territorio garantiza el conocimiento del contexto en lo referente a los procesos sociales, culturales, artísticos, educativos y ambientales, con lo cual se permite ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a todos los intervinientes, prontas soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así la prestación del servicio que busca el Municipio de Rionegro.

Igualmente, la cercanía de la sede favorece los procesos de verificación y ejercicios de supervisión.

Si oferente adjudicatario no es perteneciente al Municipio de Rionegro, deberá establecer para el inicio del convenio un centro de operaciones, oficina, centro administrativo o lugar idóneo, a cualquier título válido en el Municipio de Rionegro durante toda la ejecución del convenio, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a todos los intervinientes, prontas soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así la prestación del servicio.

Este requisito se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Siendo las cosas así, se asignará puntaje de la siguiente forma:

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 115 de 126.

CRITERIO	PUNTAJE
ESAL con autonomía administrativa y operativa en el Oriente Antioqueño (diferente a Rionegro) o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá	200
ESAL con autonomía administrativa y operativa en el municipio de Rionegro	250

Las ESAL acreditarán su domicilio principal por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio legal o el documento que haga sus veces.

En caso de que la ESAL acredite la ubicación en sedes o sucursales en el oriente antioqueño, departamento de Antioquia o el municipio de Rionegro, deberá acreditar un funcionamiento no inferior a 3 años.

7.3 APOORTE EN DINERO (250 PUNTOS).

Para la evaluación y la asignación de este puntaje, los interesados deberán aportar con su propuesta el Formato "Propuesta de Aporte económico" y Carta de Compromiso del Aporte firmada por el respectivo representante legal, considerando los siguientes ítems:

- La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el aporte ofrecido por cada ESAL interesada en obtener la puntuación. Teniendo en cuenta que dicho aporte deberá ser en DINERO; debidamente cuantificado en la actividad respectiva. Esto con el objetivo de verificar objetivamente cada propuesta.

Fórmula para Asignación de Puntaje.
$\text{PUNTAJE} = \text{VAO} \times \frac{[250]}{\text{VMO}}$
Donde: VAO = Valor del Aporte Ofrecido VMO = Valor del Mayor Aporte Ofrecido

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta carta de compromiso de aporte, donde se indique el valor y forma de desembolso del aporte en dinero que realizará. Así mismo, diligenciar el formato en Excel "Formato de aporte económico".

El aporte deberá ser cierto, determinado y verificable. La carta de compromiso deberá estar suscrita por el Representante Legal y establecer expresamente el valor, oportunidad y mecanismo mediante el cual será incorporado a la ejecución. El aporte ofrecido que genere puntaje adquirirá carácter obligatorio para el adjudicatario y formará parte integral de sus compromisos contractuales.

NOTA 1: Se aclara que el valor del presente aporte será restado del valor total del convenio, pues el valor total del convenio corresponde a la sumatoria del valor del aporte del municipio, más el aporte ofertado del futuro conveniente.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 116 de 126

7.4 PUBLICACIONES EN MEDIOS RECONOCIDOS, QUE CUENTEN CON ISSN O ISBN, RELACIONADO CON LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, DERECHOS HUMANOS, INCLUSIÓN O PEDAGOGÍA. (150 PUNTOS).

Se calificará al oferente que acredite haber realizado Publicaciones relacionadas con inclusión, educación inclusiva, y/o educación Flexible, y/o derechos humanos y/o pedagogía. Esta experiencia se solicita, toda vez que programa de Atención Diferencial MAKIA que esta suscrito a la Subsecretaría de Bienestar Social, desarrolla desde la línea de extensión y proyección, ejercicios de participación en congresos, seminarios, ponencias y demás actividades de tipo académico; estos ejercicios requieren de un proceso de sistematización de experiencias que se oriente a la construcción de documentos de carácter académico, donde se reflejen publicaciones en el campo educativo, de los derechos humanos y de educación y pedagogía. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Una (1) publicación en medios reconocidos, que cuenten con ISSN o ISBN, relacionado con las áreas de: Educación, derechos humanos, inclusión o pedagogía.	100
DOS (2) publicaciones en medios reconocidos, que cuenten con ISSN o ISBN, relacionado con las áreas de: Educación, derechos humanos, inclusión o pedagogía.	150

El proponente acreditará este ítem con la publicación escrita o en medio magnético de las publicaciones, con la debida certificación emitida por la Cámara Colombiana del Libro del ISSN o ISBN respectivo. Además, deberá soportar su registro de Sello Editorial ante la Misma Entidad y con la certificación de la representación legal de la ESAL.

7.5 APORTES EN ESPECIE. (100 PUNTOS)

Para la evaluación y la asignación de este puntaje, los interesados deberán aportar con su propuesta el Formato Propuesta de Aportes y Carta de Compromiso del Aporte firmada por el respectivo representante legal, considerando los siguientes ítems:

- La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el aporte ofrecido por cada ESAL interesada en obtener la puntuación. Teniendo en cuenta que dicho aporte deberá ser en ESPECIE; debidamente cuantificado en la actividad respectiva. Esto con el objetivo de verificar objetivamente cada propuesta.

Fórmula para Asignación de Puntaje.

$$\text{PUNTAJE} = \text{VAO} \times \frac{[100]}{\text{VMO}}$$

Donde:

VAO = Valor del Aporte Ofrecido

VMO = Valor del Mayor Aporte Ofrecido

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 117 de 126

Para los aportes en **ESPECIE** el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al presupuesto oficial dado por el municipio de Rionegro, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes sean comparables entre sí en el Formato Propuesta de Aportes. Sin embargo, se aclara que, para la ejecución del Convenio, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de los aportes en especie.

Para la valoración de este ítem, el proponente deberá adjuntar a la propuesta, carta de compromiso de aporte, donde se indique el valor del aporte que realizará en especie y las actividades a su cargo. Así mismo, diligenciar el formato en Excel "Formato de aporte económico".

Solo serán objeto de puntuación los aportes en especie que estén directamente relacionados con el objeto y las actividades del convenio sean adicionales a las obligaciones mínimas exigidas al conveniente, sean susceptibles de valoración económica objetiva, tengan utilidad directa para el desarrollo del proyecto y puedan ser verificados materialmente durante su ejecución

NOTA 1: Se aclara que el valor del presente aporte será restado del valor total del convenio, pues el valor total del convenio corresponde a la sumatoria del valor del aporte del municipio, más el aporte ofertado del futuro conveniente.

NOTA 2: El aporte en especie debe estar orientado al desarrollo únicamente de alguna o algunas de las actividades detalladas en las especificaciones técnicas del proceso, no puede ser un aporte que no esté detallado en éstas, ni recursos adicionales que el proponente considere, por tanto, en el detalle del aporte en especie.

7.6 REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual se define la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos, en este sentido se deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Con base en lo anterior, se disminuirá el puntaje total obtenido, así:

SANCIONES Y MULTAS	(-20) PUNTOS
Por una o más multas o cláusulas penales durante el último año	-20

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio y/o de cualquier registro oficial que lleve las Entidades del orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas multas o sanciones.

En caso de propuestas presentadas por cualquier forma asociativa, se restará la totalidad del puntaje por multas o sanciones que registren cualquiera de los que conforme la asociación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 118 de 126

En el evento que la sanción o multa haya sido impuesta a un consorcio del que hizo parte uno de los proponentes del presente proceso, o cualquier forma asociativa donde cada uno de los miembros que la conforman respondan solidariamente por el contrato generador de la multa o la sanción, se aplicará lo estipulado en cuanto a la reducción de los puntajes por las sanciones o multas para el proponente que hizo o haga parte de la asociación.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en el cual se fijan los factores de desempate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ORDEN CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTE PLURAL
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el manual los incentivos para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: "Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional"; así mismo, en lo que respecta a persona colombiana o residente en Colombia.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará con declaración ante notario expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. Se deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, toda vez que contempla datos sensibles. Para validar la condición de víctima de violencia intrafamiliar, que, de lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente: el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a	Tratándose de personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Deberá presentarse la acreditación de documentos de cada una de las personas.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Dirección institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 119 de 126

ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTE PLURAL
participen mayoritariamente.	falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el criterio de desempate. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
3. Preferir la propuesta Presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.	Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los certificados expedidos por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que acredite que los trabajadores hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del convenio. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de Personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de	Para acreditar la vinculación de personas mayores, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquier de sus integrantes. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley,

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección
Institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 120 de 126

ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTE PLURAL
pensión establecida en la Ley.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.	allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Para acreditar vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana; vinculados con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de	En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 121 de 126

ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.	Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
6. Preferir la Propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Para acreditar vinculación de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las	Para personas jurídicas, acreditación del representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo bajo la gravedad de juramento donde conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicionalmente adjuntará el documento de identificación de cada persona. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados mencionados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 122 de 126

ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTE PLURAL
	autorizaciones previas de los titulares de la información.	representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Toda vez que se trata de datos sensibles, deberán aportarse las autorizaciones previas de los titulares de la información.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente (más del 50% de la composición accionaria), y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Deberá anexarse la autorización previa del titular de la información para el tratamiento de los datos sensibles.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.	Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas	Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de	

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de
Planeación y Supervisión
Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección
institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 123 de 126

ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PROPONENTE PLURAL
empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	Presentación de estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior	(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES		Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio la autoridad respectiva. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en criterio.

Elaboró: Equipo interdisciplinario
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Dirección institucional
Fecha: 16 de agosto 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 124 de 126

ORDEN CRITERIO DE DESEMPEÑO	ACREDITACIÓN	PRECISIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS Y PROponente PLURAL
12. En el caso de no lograrse el desempate con los criterios anteriores se tendrá en cuenta el proponente que haya presentado la oferta primero en el tiempo.		

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO: El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Anexo 8: Matriz de riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	Por el 10% del valor total de la oferta presentada y vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales indemnizaciones e indemnizaciones laborales.	X		Por el 15% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra		X	

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS		Código: FRCACP08
			Versión: 3
			Página 125 de 126

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONVENIO	
1. Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES.
2. Plazo:	CUATRO (4) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
3. Modalidad de Selección:	Decreto 092 de 2017
4. Valor estimado:	Para cumplir con todos los objetivos del Convenio se requiere de un presupuesto de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE TRES PESOS M/L (\$1.596.948.923)
5. Forma de Desembolso:	El 100% de los recursos se desembolsarán mediante actas parciales de avance de acuerdo con la planeación financiera, previa presentación de informe de ejecución del conveniente, cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
6. Supervisor:	Subsecretaría de Bienestar Social
7. Interventoría Externa:	SI _____ NO <u>X</u>

12. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con el Decreto Municipal N°151 del 29 de abril de 2021, modificado por el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por: MÓNICA MARCELA OSPINA VALENCIA, Subsecretaria de Bienestar Social, como componente técnico; LEIDY JOHANA VALENCIA VALENCIA Subsecretaria Financiero, como componente Financiero y JULIANA SOFIA HENAO, Subsecretaria de Contratación, como componente jurídico.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS	Código: FRCACP08
		Versión: 3
		Página 126 de 126

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.	X	
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.	X	
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación N° 39

Fecha: 14/08/2026

Natalia Montoya Sepúlveda
LEIDY NATALIA MONTOYA SEPÚLVEDA
Secretaria de Familia

Juliana Sofia Henao
JULIANA SOFIA HENAO
Subsecretaria de Contratación

Revisado por:	
Mónica Marcela Ospina Valencia / Subsecretaria de Bienestar social	<i>MOC</i>
María del Carmen Sánchez Londoño/ Profesional Especializado Subsecretaria de Bienestar social	<i>MDCL</i>
Jenith Lizeth Giraldo Cuadros /Profesional Universitario Subsecretaria de Bienestar social	<i>JLG</i>
María Nancy Escobar Castaño / Profesional Universitario Subsecretaria de Contratación.	<i>NES</i>
Liliana Hernández Arboleda / Profesional Universitario Subsecretaria de Contratación.	<i>LHA</i>

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de contratación.

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo